

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 146 • Martes, 5 de agosto de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

—Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.526
—Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.526

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— ....	5.538
Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Jefatura del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.— .....	5.538

### AYUNTAMIENTOS

San Sebastián de los Ballesteros (Corrección de Error), Espiel, Montoro, Córdoba, Puente Genil, Montalbán y Baena .....	5.538
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro y Córdoba. ....	5.550
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— .....	5.551
Ayuntamientos.— Fernán Núñez.....	5.552

## ANUNCIOS OFICIALES

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.429

**Información Pública de Autorización Administrativa de  
 Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 90/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Proyectos Hosteleros de Córdoba S.A. con domicilio en C/ Madres Escolapias, s/n. en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Escolapia, s/n. en Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a restaurante.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión de 30 m de longitud, con conductor Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.528

**Información Pública de Autorización Administrativa de  
 Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 106/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rafael Almirón Rosero y D. José Antonio Pintado Peláez con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Espino, número 54 de Pedro Abad (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «Triguillos», Sitio «Rosines» en Pago «La Nava» en el término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 25 kV de tensión de 713 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo interperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.743

**RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2.008 DE LA DELEGACIÓN  
 PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ME-  
 DIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA**

**QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO  
 AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN  
 MINERA DENOMINADO «CANTERA DEHESILLA DE  
 LEON», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA/06/055, sobre el proyecto de explotación minera de un recurso de la sección A, arena y gravas, denominado «Cantera Dehesilla de Leon», sita en el paraje denominado «El Chanciller», del término municipal de Córdoba, promovido por Santiago Carmona, SA.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AM-  
 BIENTAL**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera Dehesilla de Leon», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN**

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Con fecha 20 de enero de 2008 entra en vigor la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, siéndole de aplicación la Disposición Transitoria Segunda, al respecto de la tramitación del mismo por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 5 de octubre de 2006 y registro de entrada 23.521, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera Dehesilla de Leon», promovido por Santiago Carmona, SA.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió, en fecha 19 de octubre de 2.006, someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 219, de 7 de diciembre de 2.007, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

Posteriormente, con fecha 6 de julio de 2.007 se le solicitó al promotor que completase aspectos del proyecto que quedaban sin determinar, para lo cual fue remitido por parte del promotor, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, un anexo de documentación en este sentido.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Dehesilla de Leon», promovido Santiago Carmona, SA, sita en el paraje denominado «El Chanciller», del término municipal de Córdoba.

### 3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La protección del Medio Físico en todos sus aspectos, abióticos (suelo, aguas, prevención de la contaminación atmosférica, etc.) como bióticos (Flora, Fauna, Espacios Protegidos), y los que son de naturaleza antrópica y describen la relación del hombre con el medio (Paisaje, Herencia Cultural, Etnobiológica y Patrimonial), es hoy en día una de las principales premisas a tener en cuenta para la implantación de actividades que tienden a producir determinados impactos negativos sobre el medio natural y rural. Por ello, la autorización de las mismas debe ser contemplada por el promotor bajo el compromiso de proteger el entorno natural y habitado, el fomento del consumo racional de los recursos y mediar asimismo, en la mala utilización de éstos a fin de evitar su agotamiento.

Asimismo, y de forma independiente a los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptarlas, junto a las medidas que se exponen a continuación de forma pormenorizada. En este sentido, se hace constar que las medidas protectoras y correctoras del presente Condicionado quedarán incorporadas al Proyecto de Explotación y tendrán la misma entidad que las previstas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

#### 3.1.- ATMÓSFERA

##### • Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos en caminos de acceso y alrededores, así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de emisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de las partículas generadas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y resto de normativa de aplicación, como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor, informes de inspección de emisiones, con la periodicidad establecida que marca la legislación en materia de contaminación atmosférica.

##### • Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias. En este sentido deberá presentarse en esta Delegación Provincial por parte del promotor, y en el plazo de tres meses desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, una medición de ruido conforme al Decreto 326/2003 anteriormente especificado.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

#### 3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

Queda prohibido el vertido y/o acúmulos de material en el cauce o sus cercanías, con el objeto de que una posible avenida pudiese arrastrar sedimentos a cauces públicos o arroyos que desembocan en cauces públicos (río Guadalquivir, arroyo Galapagares).

Por lo tanto los depósitos y acopios de áridos y material, así como los acopios de tierra vegetal desmontada, no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente acompañante.

##### • Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas. No se realizará vertido sólido o líquido a ningún cauce público.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente. Queda por tanto prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno. Igualmente no se podrá modificar el trazado de los cauces fluviales.

No se realizarán dentro de la explotación, cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos o la maquinaria, que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo Autorización expresa del Órgano de Cuenca.

Por su posible afección al sistema hidrológico, habrá de tenerse en cuenta:

- No se realizarán dentro de la explotación, tal y como queda recogido en el proyecto presentado, cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos que puedan implicar derrame de aceites y/o gasóleos, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor Autorizado.

- Los abonados y otras enmiendas inorgánicas deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

### 3.3.- RESIDUOS

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se incluye una zona adecuada al efecto para el mantenimiento de los vehículos a emplear, no se permitirá realizar tareas de mantenimiento de los mismos en la zona de trabajo. Dichas actuaciones deberán realizarse en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo y por consiguiente, en las capas freáticas subyacentes.

En este sentido, no se admitirá el almacenamiento de los productos para dicho fin y/o residuos derivados del mismo.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida para las actividades, en el Proyecto, y en los lugares adecuados para tal fin.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de Gestor Autorizado. En este sentido, deberá solicitarse previamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la preceptiva Autorización como Productor de Residuos Peligrosos.

Los materiales de préstamo (arenas, gravas, áridos, etc.) que, en su caso, tuvieran que ser empleados, deberán proceder de explotaciones e instalaciones autorizadas. En ningún caso, el material que tenga la consideración de residuo se empleará para las labores de restauración.

En este sentido, el material que a resultas de las labores de la propia explotación, y el cual por su naturaleza no sea para la venta primaria tras su transformación o su cribado, ni para su uso en las labores de restauración, tendrá la consideración de residuo minero, y como tal estará sujeto a la legislación vigente. Aún así, a fin de promover la sostenibilidad de la explotación, desde la entidad promotora se intentará valorizar este porcentaje de rechazo, de forma que tenga un uso adecuado a sus características, o bien se considerará la viabilidad de emplearlo en las labores de restauración de la cantera. En cualquier caso si no es empleado, su depósito en vertedero y su tratamiento se realizará con arreglo a la legislación vigente en materia de este tipo de residuos.

### 3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica. Se procederá además a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afección, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso agrícola.

### 3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

La actuación solicitada linda con el río Guadalquivir a su paso por esta zona del Término Municipal de Córdoba. La vegetación freatófita que conforma esta formación de ribera se encuentra

protegida por la figura LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), denominado «Tramo Medio del Guadalquivir», con código ES 31630015. De esta forma, tal y como queda además recogido en el Anexo presentado, la explotación y las actividades que se desarrollen en la misma, en ningún caso podrán afectar a esta zona natural, quedando retranqueado el perímetro de actuación en la medida que se establece en el mismo (138 metros como mínimo). Asimismo, no podrá llevarse a cabo ninguna actuación que suponga la alteración, daño, degradación o modificación de las formaciones vegetales de ribera en los cursos fluviales que se encuentran en las proximidades de la actuación (arroyo Galapagares).

En este sentido, y como medida preventiva, deberán realizarse riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión, que genere la explotación, causen daños a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

### 3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, se tendrá en cuenta igualmente lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso, éstos se ubicarán en la zona destinada para ellos que queda reflejada en proyecto.

La capa superior de suelo vegetal retirada, se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

### 3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 8,30 hectáreas, en el polígono 11, parcela 8, en el paraje El Chanciller, sita en el Término municipal de Córdoba. Las coordenadas geográficas (Huso 30) para su localización son: 37°5440 latitud; 4°4100 longitud, referidas a la hoja, nº 923/3-3, del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, por un periodo máximo de 22 años.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto temporales como en superficie o profundidad, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

Con respecto a la duración de la explotación que se ha propuesto (22 años) se estará a lo dispuesto en el apartado 3.4 (Suelo e Infraestructuras, control de la Erosión) y los apartados 3.1 (Atmósfera) y 3.5 (Protección de la Vegetación)

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el mismo, se indica que desde la carretera CP-230, que enlaza la N-IVa con la autovía del Sur, A-4, a la altura de la Barrada de los Ángeles en dirección al paraje Cortijo de Chanciller, tomando un desvío en el PK 2 de dicha carretera tras recorrer 1500 metros.

### 3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La cautela durante la fase de construcción y funcionamiento, ante la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, implica el que se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto



19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.9.- VÍAS PECUARIAS

En el caso de existir afección a alguna vía pecuaria en el desarrollo de las actividades, se deberá contar con la resolución de uso compatible para la misma. Cualquier actuación que se realice deberá respetar en todo momento la anchura legal, no debiendo utilizarse para el tránsito de vehículos pesados, según los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Pecuarias, de 21 de julio de 1998.

### 3.10.- PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Durante todo el año de forma general, y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

Asimismo, se deberá contar con un Plan de Autoprotección, según queda contemplado en la ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que la desarrolla.

### 3.11.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

En cualquier caso, se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello, deberá valorarse por el Ayuntamiento de la localidad la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

### 3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

La responsabilidad por infracciones y normas comunes al procedimiento sancionador, se fijará según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en particular, en lo establecido en su artículo 160.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

## 4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

### 4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funciona-

miento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

### 4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

### 4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de las instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

### 4.4.- OTROS

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

## 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y resto de normativa que le sea de aplicación.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Eva-

luación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

#### ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera Dehesilla de Leon» sita en el paraje denominado «El Chanciller», del término municipal de Córdoba, promovido por la empresa Santiago Carmona, SA, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 3 de junio de 2.008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

#### ANEXO I CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN

**Redactor: IGMA Consultores  
C.S.V., Ingeniero Técnico de Minas  
Colegiado nº 1490. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Huelva.**

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «El Chanciller», en el término municipal de Córdoba. El producto a obtener es un recurso de la sección A, gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 130,4 hectáreas de la superficie de la finca. El movimiento total de tierras a realizar es de 239.468 m<sup>3</sup>.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará a cielo abierto, con un único banco descendente sin bermas, con un porcentaje de rechazo del 42%. La extracción se realizará por medios mecánicos; el sistema de explotación es mediante minería de transferencia.

Altura del talud: 7 mts  
Ángulo de talud: 60º  
Anchura del tajo: 9 mts  
Ángulos de cara de banco: 60º  
Pistas: 2.5 mts

La explotación se va a realizar por sectores, hasta un total de 42 sectores, aunque la superficie media de explotación al año será de 5,92 ha. Los sectores oscilan entre las 1,03 y los 7,82 has. La explotación de cada sector consistirá en la apertura de un banco de trabajo, que se explotará constituyendo un frente, de anchura comprendida entre los 30 y 60 metros, por medio de arranque directo de la montera de tierra vegetal que recubre el recurso. El avance de los sectores será SO-NE.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico por medio de retroexcavadora con transporte en camión hasta las instalaciones de tratamiento. No se realizará tratamiento alguno del material en cantera; dichas instalaciones se encuentran localizadas en la cantera original Dehesilla del León, fuera por lo tanto, de la zona de trabajo de esta explotación.

#### ANEXO II

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE RESTAURACIÓN

**Redactor: IGMA Consultores**

**C.S.V., Ingeniero Técnico de Minas  
Colegiado nº 1490. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Huelva**

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen, como interacciones ecológicas más importantes, las que a continuación siguen:

- En geología y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, la pérdida de fertilidad, debido a la manipulación del mismo a lo largo de las fases del proceso y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Atmósfera: se producirá un aumento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, además de la formación de acopios, los cuales estarán vinculados a la duración de la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras (minería de transferencia), de forma que una vez realizada cada sector, se procederá a acondicionar el terreno explotado. La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el suelo por el arranque del material. Se destacan como acciones productoras de las mayores afecciones el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje. Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas (río Guadalquivir y arroyo Galapagares) y la vegetación, protección del paisaje, y del suelo.

Por último se completa la valoración con un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan los indicadores, con la frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear.

#### ANEXO III

#### NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPALES FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PROYECTO.

**I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, /Disposición Transitoria Segunda. (BOJA 143/2007, de 20/07/2007)

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

## II. CALIDAD DEL AIRE

### II.1 Legislación Estatal.

#### Contaminación Atmosférica

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE 275, 16/11/2007)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

#### Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

### II.2 Legislación Autonómica

#### Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

#### Contaminación Acústica

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

## III. AGUAS

### III.1 Legislación Estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/ 1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de al Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

### III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

## IV. RESIDUOS

### IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.



**IV.2 Legislación Autonómica**

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

**V. SUELOS CONTAMINADOS**

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

**VI. INSPECCIONES AMBIENTALES**

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

**VII. PATRIMONIO HISTÓRICO****VII.1 Legislación Estatal**

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

**VII.2 Legislación Autonómica**

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

**VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

**IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES**

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

**X. ESPACIOS PROTEGIDOS**

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.-

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

**XI. TERRENOS FORESTALES**

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2.003)

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.(BOJA 144, 15/12/2001).

**XII. VÍAS PECUARIAS**

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE de 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

**XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN**

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

**ANEXO IV****DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE**

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración denominada «Cantera Dehesilla de Leon», situada en el paraje «El Chanciller», del término municipal de Córdoba, redactado por D<sup>a</sup> C.S.V., Ingeniero Técnico de Minas, colegiado 1490, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas Facultativos y Peritos de la Provincia de Huelva.

- Informes del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informes de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Anexo de documentación para la subsanación de deficiencias, redactado por Santiago Carmona, SA.

- Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de Cantera Dehesilla de Leon, en el Término municipal de Córdoba, realizado por Eurocontrol, SA.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.925

**Anuncio de deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 6 de junio de 2008, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Calderon, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Cabra (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general



conocimiento, al tiempo que se le cita a una reunión y a continuación al inicio de las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria que darán comienzo a las 09:30 H en el lugar Ayuntamiento de Cabra Pz/ de España Nº 11 14940 Cabra (Córdoba), de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El 17 de septiembre de 2008, para el tramo desde su inicio, hasta el Arroyo Marchenilla.

- El 18 de septiembre de 2008, desde el Arroyo Marchenilla hasta el final de su recorrido.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

El Delegado Provincial.— Luis Rey Yébenes

**RELACION DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CALDERÓN» T.M. CABRA (CÓRDOBA).**

Apellidos y nombre	Poligono	Parcela
Agudo Gómez, Manuel	10	104
Ayuntamiento Cabra	10	9009
Ayuntamiento Cabra	11	9007
Ayuntamiento Cabra	9	9005
Ayuntamiento Cabra	10	9018
Cañadas Jiménez, Manuel	10	110
Comercial Rodríguez, S.L.	10	182
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	10	9003
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	11	9001
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	10	9000
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	10	9002
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	10	9005
Consejería de Economía y Hacienda	11	9014
Consejería de Economía y Hacienda	11	9013
Consejería de Economía y Hacienda	10	9025
Consejería de Economía y Hacienda	10	9021
Consejería de Economía y Hacienda	10	9020
Consejería de Economía y Hacienda	1	9010
Consejería de Economía y Hacienda	10	9024
Consejería de Economía y Hacienda	10	9022
Corpas Reyes, José	10	109
Cuevas Montes, José	10	21
Cuevas Montes, José	1	123
Delgado Roldán, Eudardo	10	25
Delgado Roldán, Eudardo	10	16
Desconocido	10	189
Espejo Arroyo, José Francisco	10	11
Galán Delgado, Juan Luis	10	24
Galo Gómez, Manuel	10	101
García Suarez, Antonio	10	107
Gómez Osuna, Francisco	10	173
Gómez Osuna, María Sierra	11	16
Gómez Sánchez, Florencio	10	98
Gómez Sánchez, Florencio	10	100
Gómez Sánchez, Florencio	10	99
Hinojosa Reyes, Antonia	10	103
Jiménez Ballesteros, Rafael	1	120
Juarado Palacios, Manuela	10	12
Jurado Palacios, Manuela	10	32
Mesa Gómez, Herederos de Rosa	1	125
Molina Montes, Antonio	10	23
Molina Montes, Antonio	10	18
Molina Montes, José	10	22
Molina Montes, José	1	124
Montes Ruiz, José	10	198

Navas Arenas, Aurora	10	20
Navas Arenas, Aurora	1	121
Padillo Cambronero, Pedro José	9	123
Pallares González, Alonso	11	15
Pallares González, Alonso	1	126
Rascón Torres, Antonio	11	18
Rascón Torres, Antonio	11	19
Rascón Torres, Antonio	11	60
Rascón Torres, Antonio	11	59
Rascón Torres, Antonio	11	62
Rascón Torres, Francisco	11	17
Rascón Torres, Francisco	10	111
Rascón Torres, Francisco	11	60
Rascón Torres, Francisco	11	19
Rascón Torres, Francisco	11	62
Rascón Torres, Francisco	11	59
Rascón Torres, Francisco	11	63
Rascón Torres, Francisco	11	18
Rascón Torres, Juan Carlos	11	59
Rascón Torres, Juan Carlos	11	60
Rascón Torres, Juan Carlos	11	18
Rascón Torres, Juan Carlos	11	62
Rascón Torres, Juan Carlos	11	19
Rascón Torres, Manuel	11	19
Rascón Torres, Manuel	11	60
Rascón Torres, Manuel	11	18
Rascón Torres, Manuel	11	62
Rascón Torres, Manuel	11	59
Rascón Torres, Pedro Javier	11	18
Rascón Torres, Pedro Javier	11	62
Rascón Torres, Pedro Javier	11	19
Rascón Torres, Pedro Javier	11	59
Rascón Torres, Pedro Javier	11	60
Rodríguez Molina, José	10	187
Roldán Gómez, María Sierra	10	102
Romero Portocarrero García Leaniz, Candido	10	17
Romero Portocarrero García Leaniz, Candido	10	15
Ruiz Fernández, Alfredo	10	8
Ruiz Ruiz, Francisco	11	61
Ruizcam Actividades Inmobiliarias, S.L.	10	7
Ruizcam Actividades Inmobiliarias, S.L.	10	9
Suarez Padillo, Emilio	11	14
Viñedos Cobos, S.A	10	33
Viñedos Cobos, S.A	10	10
Viñedos Cobos, S.A	9	157
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Ayuntamiento de Cabra		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Córdoba, a 4 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 7.927

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA**

**DE CÓRDOBA, EN EL TRAMO COMPLETO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) INCLUIDOS LOS LUGARES: 'DESCANSADERO DE LA VIUDA', 'DESCANSADERO DE LAS CAÑADILLAS', 'DESCANSADERO DE NAVALCORDÓN' Y 'DESCANSADERO DE VALDESÉNICO'**

Expediente: VP/02555/2006

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Córdoba, en el tramo completo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) incluidos los lugares: 'Descansadero de la Viuda', 'Descansadero de las Cañadillas', 'Descansadero de Navalcordón' y 'Descansadero de Valdesénico', estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (CÓRDOBA) y en el Ayuntamiento de Villaviciosa De Córdoba durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

**RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CÓRDOBA» T.M. VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) VP/02555/2006**

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Alcalde Polonio, Ángela	3	101
Alcalde Polonio, José	3	102
Alcalde Polonio, Teresa	3	108
Alcalde Polonio, Teresa	3	100
Areales Delgado, María Isabel	24	112
Areales Delgado, María Isabel	24	112
Areales Nevado, María Isabel	21	4
Areales Nevado, María Isabel	21	3
Areales Nevado, María Isabel	21	64
Areales Nevado, María Isabel	24	111
Ariza Luque, Francisco	19	5
Arribas Galán, Sebastián	4	49
Arribas Nevado, Martín Pablo	7	93
Arribas Romero, María Jesús	5	100
Arribas Vargas, Antonia	5	67
Arribas Vargas, Francisco	5	67
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	3	98
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	24	110
Blas Muñoz, Francisco de	14	2
Blas Muñoz, Francisco de	14	9
Blas Muñoz, Francisco de	14	3
Brito Esqueta, Antonio	7	89
Calvo Morales, Gabriel	5	101
Calvo Morales, Manuel	24	118
Cano de la Fuente, Agustín	3	109
Carrillo Lozano, Carlos	5	118
Carrillo Lozano, Carlos	4	48
Carrillo Lozano, Francisco Rafael	4	48
Carrillo Lozano, Francisco Rafael	5	118
Castro Moyano, José	15	17
Castro Moyano, José	13	3

Castro Moyano, José	15	16
Castro Moyano, José	15	26
Contreras Arribas, Antonio	20	21
Contreras Arribas, Antonio	20	20
Contreras Pulido, Ángela	7	86
Contreras Pulido, Antonio	7	86
Contreras Pulido, Manuel	20	12
Contreras Pulido, Manuel	7	86
Contreras Pulido, Manuel	20	10
Contreras Pulido, Mateo	7	86
Contreras Pulido, Mateo	7	85
Contreras Pulido, Mateo	7	66
Custodio Carrillo, Francisco	5	95
Custodio Carrillo, Francisco	5	103
Delgado Castillo, José	15	23
Delgado Llergo, José	21	6
Delgado Llergo, José	7	97
Delgado Llergo, José	7	98
Delgado Llergo, Rafaela	7	92
Delgado Llergo, Rafaela	7	90
Desconocido	22	115
Desconocido	3	103
Desconocido	91	9011
Detalles Topográficos	19	9005
Detalles Topográficos	19	9006
Detalles Topográficos	19	9007
Detalles Topográficos	7	9018
Detalles Topográficos	19	9008
Detalles Topográficos	24	9011
Detalles Topográficos	14	9002
Detalles Topográficos	14	9001
Detalles Topográficos	13	9006
Detalles Topográficos	24	9001
Detalles Topográficos	7	9020
Detalles Topográficos	24	9012
Detalles Topográficos	15	9011
Detalles Topográficos	15	9012
Detalles Topográficos	15	9013
Detalles Topográficos	15	9008
Detalles Topográficos	15	9007
Detalles Topográficos	15	9004
Detalles Topográficos	14	9003
Detalles Topográficos	19	9002
Detalles Topográficos	15	9002
Detalles Topográficos	19	9004
Detalles Topográficos	14	9008
Detalles Topográficos	14	9007
Detalles Topográficos	14	9006
Detalles Topográficos	14	9005
Detalles Topográficos	20	9004
Detalles Topográficos	19	9001
Detalles Topográficos	7	9015
Detalles Topográficos	19	9003
Detalles Topográficos	15	9003
Detalles Topográficos	4	9014
Detalles Topográficos	21	9001
Detalles Topográficos	7	9008
Detalles Topográficos	21	9002
Detalles Topográficos	5	9029
Detalles Topográficos	5	9024
Detalles Topográficos	5	9023
Detalles Topográficos	7	9013
Detalles Topográficos	3	9008
Detalles Topográficos	23	9023
Detalles Topográficos	4	9017
Detalles Topográficos	22	9022
Detalles Topográficos	22	9019
Detalles Topográficos	4	9019
Detalles Topográficos	4	9018
Detalles Topográficos	22	9001
Detalles Topográficos	22	9012
Detalles Topográficos	5	9022
Detalles Topográficos	7	9001
Detalles Topográficos	7	9012
Detalles Topográficos	7	9011

Detalles Topográficos	3	9007	Muñoz Ariza, Antonio Ángel	7	57
Detalles Topográficos	3	9009	Muñoz Ariza, Antonio Ángel	7	58
Detalles Topográficos	20	9001	Muñoz Ariza, Antonio Ángel	7	56
Detalles Topográficos	22	9018	Muñoz Cano, Antonio	24	115
Detalles Topográficos	20	9005	Muñoz Machuca, Villaviciosa	21	8
Detalles Topográficos	20	9006	Muñoz Rojas, José	3	120
Detalles Topográficos	15	9010	Navarrete de la Fuente, José	5	110
Detalles Topográficos	3	9010	Nevado Rodríguez, José	3	119
Detalles Topográficos	3	9011	Nevado Vargas, Anastasia	19	4
Detalles Topográficos	23	9025	Nevado Vargas, Inés	21	1
Detalles Topográficos	23	9024	Nevado Vargas, Inés	22	65
Díaz Caparros, Isabel	23	19	Nevado Vargas, Inés	21	68
Díaz Caparros, Isabel	23	18	Nevado Vargas, Inés	22	60
Diputación de Córdoba	21	9	Nevado Vargas, Pilar	20	9
Dueñas Pulido, Avelina	21	5	Nevado Vargas, Rafaela	21	1
Dueñas Pulido, Avelina	21	7	Nevado Vargas, Rafaela	22	65
Escobar de la Torre, Carlos	15	18	Nevado Vargas, Rafaela	22	60
Escobar del Rey, Josefina	19	31	Nieto Calvo, Catalina	7	68
Escobar del Rey, Josefina	19	37	Nieto Calvo, Rafael	23	20
Escobar Nevado, Otilia	5	116	Nieto Calvo, Rafael	4	55
Escobar Vargas, José Luis	14	15	Nieto Herraéz, Manuel	5	97
Escobar Vargas, José Luis	15	14	Nieto Nevado, Juan	7	54
Escobar Vargas, José Luis	15	15	Nieto Nevado, Juan	7	53
Escobar Vargas, Manuel	24	103	Olegario Martínez, Francisco	24	116
Estado Ministerio de Fomento			Perea Rojo, Pedro	3	111
(Udad. de Carreteras)	4	50	Perea Rojo, Pedro	23	16
Fernández Gamez, Fabian	7	87	Pérez Arana, Herminio	3	126
Fernández Salguero Carretero, José Marcelino	5	121	Pérez Arana, José	3	97
Fernández Salguero Carretero, José Marcelino	5	120	Pérez Arana, José	3	96
Fernández Santiago, Ángel	24	114	Prospein, S.L	22	111
Ferrezuelo Serrano, Enrique	22	112	Prospein, S.L	5	96
Franco Moreno, Miguel	5	110	Prospein, S.L	5	102
García Cabello, Visitación	5	104	Prospein, S.L	22	59
García Cardador, Antonia	5	115	Prospein, S.L	22	54
García Cardador, Antonia	5	117	Prospein, S.L	22	62
García Cardador, Antonia	5	114	Pulido Caballero, Ángela	19	3
García Cobos, Venancio	15	27	Pulido Caballero, José	19	1
Gil Ruiz, Francisco	15	25	Ramos Simón, Dolores	20	5
Gómez Gómez, Ángel Marcelino	7	65	Rey Pulido, Anastasia del	24	109
Gómez Gómez, Ángel Marcelino	7	67	Rey Pulido, José del	24	109
Gómez Hernández, Francisco	15	24	Ríos García, Clotilde Silvestra	22	4
González Ortiz, Antonio	21	10	Ríos García, Clotilde Silvestra	22	6
González Ortiz, Antonio	20	1	Ríos García, Clotilde Silvestra	22	2
González Urbano, Antonio	15	28	Ríos García, Clotilde Silvestra	4	56
Gutiérrez Murillo, Ana	15	5	Ríos García, Clotilde Silvestra	4	51
Gutiérrez Murillo, Ana	15	7	Ríos García, Clotilde Silvestra	22	7
Gutiérrez Murillo, Manuel	15	10	Ríos García, Clotilde Silvestra	22	1
Gutiérrez Murillo, María Purificación	15	4	Rivas Navarrete, José	5	122
Infante Nevado, María	24	133	Rivas Navarrete, José	5	105
Jiménez López, Ángel	3	104	Rodríguez Girona, Juan	14	7
Jiménez López, Azucena	3	104	Rodríguez Girona, Juan	14	6
Jurado Brieva, Miguel	20	13	Rodríguez Girona, Juan	14	4
Jurado Torres, Elena	22	5	Romero Martínez, Carmen	7	96
Lavin Alberti, Carmen	4	52	Romero Martínez, Francisco	7	106
López Calero, Patricio	3	110	Romero Martínez, Sabina	7	107
López Calero, Patricio	24	120	Ruiz de la Rosa, José Antonio	5	111
López Giménez, Carmen	5	120	Sierra Parras, José	15	29
López Giménez, Carmen	5	121	Siles Ponferrada, Ildefonso	20	8
Lozano Fernández, Presentación	7	88	Siles Ponferrada, Ildefonso	20	7
Lozano Pulido, Ana	7	81	Siles Ponferrada, Ildefonso	20	51
Lozano Pulido, Miguel	7	79	Soria Machuca, Antonia	S/R	
Machuca Nevado, María Jesús	23	14	Soria Machuca, Antonia	S/R	
Machuca Nevado, María Jesús	3	75	Soto Cabello, José Manuel	24	108
Machuca Nevado, María Jesús	23	17	Tena Risquez, José	24	113
Machuca Nevado, María Jesús	3	99	Torre Escobar, Carlos de la	7	80
Machuca Nevado, María Jesús	23	15	Torre Escobar, Carlos de la	15	12
Machuca Nevado, María Jesús	23	13	Torre Escobar, Carlos de la	14	16
Marín Rojas, Francisco	15	22	Torre Escobar, Carlos de la	15	13
Marín Rojas, Francisco	15	21	Torre Escobar, Carlos de la	15	9
Marín Rojas, Francisco	15	20	Torre Escobar, Carlos de la	21	65
Mariscal Molina, Antonio José	20	2	Torre Escobar, Carlos de la	20	16
Mariscal Nevado, Antonio	20	6	Torre Escobar, Carlos de la	7	84
Martínez Arribas, Jorge R.	7	83	Torre Escobar, Carlos de la	15	8
Moreno Reche, Manuel	20	18	Torre Escobar, Josefina de la	14	11
Moreno Reches, Juan	20	17	Torre Soto, Antonio de la	20	19

Varas Enríquez, Francisco	14	5
Varas Enríquez, Francisco	14	8
Vargas Arribas, Ramón	21	2
Vargas Escobar, Amelia	19	13
Vargas Escobar, Carlos	19	11
Vargas Escobar, Domingo	19	14
Vargas Escobar, Inés	19	9
Vargas Escobar, José	19	10
Vargas Escobar, Rafael	19	8
Vargas Escobar, Tomás	19	7
Vargas Infante, María Eugenia	21	66
Vargas Infante, María Eugenia	21	67
Vargas Infante, María Eugenia	21	61
Vargas Martínez, Miguel	5	109
Vargas Nieto, Rafael	21	66
Vargas Nieto, Rafael	21	61
Ventosa Barrena, Blas	14	1
Ventosa Barrena, Blas	14	10
Vioque Ruiz, Valentín	7	64
Yllescas Ortiz, José Joaquín	7	55
Yllescas Ortiz, José Joaquín	19	6
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente de		
Excmo. Ayto. de Villaviciosa de Córdoba	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	

Córdoba, a 17 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.932

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE JAEN, EN EL TRAMO COMPLETO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)**

Expediente: VP/00243/2007

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Jaen, en el tramo completo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (Córdoba) y en el Ayuntamiento de Castro Del Rio durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificativos que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

**RELACION DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE JAÉN» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA) VP/00243/2007.**

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Aparicio Serrano, Eduarda	6	22
Aranda Iñiguez, Juan	34	65
Atenciano Bernal, Carmen	6	5
Ayuntamiento de Baena	15	9004
Ayuntamiento de Castro del Río	35	9023
Ayuntamiento de Castro del Río	6	7
Ayuntamiento de Castro del Río	6	9005
Ayuntamiento de Castro del Río	34	9026
Ayuntamiento de Castro del Río	34	9019
Ayuntamiento de Castro del Río	35	9014
Ayuntamiento de Castro del Río	34	9004
Ayuntamiento de Castro del Río	35	9022
Ayuntamiento de Castro del Río	6	9011
Ayuntamiento de Castro del Río	6	9010
Ayuntamiento de Castro del Río	6	9012
Ayuntamiento de Castro del Río	5	9003
Ayuntamiento de Castro del Río	5	9001
Ayuntamiento de Castro del Río	34	9027
Ayuntamiento de Castro del Río	35	9020
Ayuntamiento de Castro del Río	5	9004
Bello Jiménez, Lazaro José	35	35
Bello Moreno, Francisco	34	55
Bello Tamajón, Juan	35	14
Cañaveras Muñoz, Carmen	34	44
Cañaveras Muñoz, Francisca	34	46
Cañaveras Villatoro, Cristóbal	34	47
Cañaveras Villatoro, Cristóbal	34	41
Cañaveras Villatoro, Cristóbal	34	51
Cañaveras Villatoro, Francisco	34	43
Cañete Bravo, María Trinidad	34	50
Cañete Jurado, Pedro	34	73
Carpio Castro, Antonio	6	13
Carpio Castro, Antonio	6	14
Carpio Castro, Antonio	6	12
Carretero Alcántara, José	6	53
Carretero Clavero, Francisco	6	51
Carretero Clavero, José	6	55
Carretero Clavero, José	6	54
Carretero Gamero, Rosario	35	42
Carretero Luque, Alfonso	35	4
Carretero Madero, Manuel	35	8
Carretero Medina, Francisco	34	61
Carretero Medina, Francisco	34	373
Carretero Morales, José	6	56
Carretero Morales, Juan	35	34
Carretero Morales, Juan	35	48
Carretero Morales, Juan	35	82
Carretero Povedano, M. Rosario	35	51
Carretero Povedano, María Carmen	35	52
Carvajal Millán, Antonio	34	48
Comunidad de Ganancias Bernedo	6	30
Comunidad de Ganancias Bernedo	6	29
Comunidad de Ganancias Bernedo	5	9
Comunidad de Ganancias Bernedo	6	28
Conde Pulido, Rafael	35	107
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6	9008
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	35	9006
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5	9009
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	34	9002
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5	9006



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	34	9007	Ramírez Calvo, Máximo	34	396
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	34	9021	Ramos Eguilaz, María Dolores	21	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	35	9003	Rosa Romero, José de la	35	7
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6	9003	Rosa Romero, José de la	35	5
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6	9002	Rosa Romero, Juan de la	35	47
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	34	9001	Rosa Romero, Juan de la	35	44
Consejería de Economía y Hacienda	35	9012	Rosa Romero, Juan de la	35	7
Consejería de Economía y Hacienda	35	9013	Rosa Romero, Juan de la	35	5
Consejería de Economía y Hacienda	35	9015	Rosa Sancho, Rafael de la	34	30
Consejería de Economía y Hacienda	6	9004	Rosa Sancho, Rafael de la	34	31
Desconocido	21	1	Rosa Sancho, Rafael de la	34	33
Desconocido	34	72	Rosa Sancho, Rafael de la	34	401
Desconocido	37	141	Rosa Sancho, Rafael de la	34	400
Desconocido	22	9506	Ruiz Alarcón, Rafael	34	36
Desconocido	35	9027	Ruiz Aranda, Domingo	5	10
Fernández Castillejo y León, Francisco Javier	6	70	Ruiz Rueda, Dolores	5	12
Fernández Marsal, María Carmen	6	31	Ruiz Rueda, José	5	12
Gálvez Elías, Juan	34	52	Ruiz Rueda, José	6	105
Gálvez Elías, Juan	34	53	Ruiz Serrano, Antonio	34	40
García Ruz, Alfonso	34	71	Salido Jiménez, Joaquín	35	31
Garrido Carretero, Antonia	35	37	Sánchez León, Inés	35	8
Garrido Carretero, José	35	37	Sánchez Millán, Dulcenombre María	34	38
Gávez Barba, Juan	34	56	Sánchez Millán, Dulcenombre María	35	81
Gómez Cordobés, José	34	39	Sánchez Millán, Dulcenombre María	35	80
Hidalgo Jiménez, Antonio	34	395	Sánchez Millán, Francisca	34	38
Jiménez Merino, Antonio	35	36	Sánchez Millán, Francisca	35	80
León Moreno, Francisca	35	3	Sánchez Millán, Francisca	35	81
León Rodríguez, Rosario	35	38	Sánchez Millán, María Isabel	35	81
Mármol Carretero, Juan	35	105	Sánchez Millán, María Isabel	34	38
Mármol Carretero, Juan	35	104	Sánchez Millán, María Isabel	35	80
Mármol Carretero, Juan	35	106	Sánchez Pérez, Bartolomé	6	98
Mármol Carretero, Rafael	35	59	Sánchez Sánchez, Diego	6	104
Mármol Carretero, Rafael	35	32	Sánchez Sánchez, Rafael	6	8
Mármol Villatoro, Isabel	6	11	Sánchez Sánchez, Sebastiana	6	103
Martín Sánchez, Carmen	35	61	Sánchez Villatoro, Antonio	34	374
Medina Jiménez, Antonio	35	40	Sancho Bravo, Josefa	35	63
Medina Jiménez, Francisco	35	41	Sancho Bravo, Josefa	35	79
Medina Jiménez, Rafaela	35	39	Serrano Navajas, Alfonso	6	21
Merino Sánchez, Juan	6	20	Serrano Rodríguez Carretero, Alfonso	5	19
Millán Aranda, Juan	35	20	Serrano Rodríguez Carretero, Alfonso	5	24
Millán Aranda, Juan	35	19	Serrano Rodríguez Carretero, José	5	18
Millán Jiménez, Román	34	54	Serrano Rodríguez Carretero, Rafael	5	13
Millán Navarro, María	34	37	Téllez García	22	2
Millán Navarro, María	35	87	Terrera, S.L	5	20
Millán Navarro, María	34	38	Vega Castro, Antonia	6	10
Millán Navarro, María	35	81	Vega Castro, Antonia	5	22
Millán Navarro, María	35	80	Vega Castro, Antonia	5	23
Millán Pérez, Rosario	35	18	Villatoro Elías, Nicolás	35	60
Millán Rincón, Joaquín	34	62	Villatoro Elías, Nicolás	34	45
Millán Rincón, Joaquín	35	19	Villatoro Elías, Nicolás	35	62
Millán Rincón, Joaquín	35	29	Villatoro Mármol, Juan	35	30
Montilla Garrido, Alfonso	34	70	Villatoro Medina, Rafael	22	7
Montilla Garrido, Antonio	34	70	Villatoro Medina, Rafael	22	8
Montilla Garrido, José	34	70	Villatoro Melendo, Rafael	35	9
Montilla Garrido, Juan	34	70	Villatoro Millán, Francisco	35	33
Moreno Sánchez, Francisco	34	49	Villatoro Millán, Joaquín	35	33
Murcia Navas, Arturo Jesús	35	109	Villatoro Pérez, María Cruz	35	86
Murcia Navas, Arturo Jesús	34	27	Zamora Pérez, Faustina	37	88
Murcia Navas, Arturo Jesús	6	4	Zamora Pérez, María	37	87
Murcia Navas, Juan Antonio	34	27	Zamora Pérez, Mercedes	37	89
Murcia Navas, Juan Antonio	6	4	Zamora Pérez, Vicente	37	86
Murcia Navas, Juan Antonio	35	109	Zamora Zamora, Juana	6	16
Murcia Navas, María Teresa	34	27	Zamora Zamora, Juana	6	100
Murcia Navas, María Teresa	35	109	Zamora Zamora, Juana	6	101
Murcia Navas, María Teresa	6	4	A.N.A.A.S.	S/R	
Navajas Sáchez, Diego	37	142	A.S.A.J.A	S/R	
Navas Moral, María	35	16	CC.OO	S/R	
Ortíz González, Carmen	31	61	Club Senderista llega como puedas	S/R	
Palos Vilches, José María	35	43	Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Pérez Díaz, Juan	34	34	Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
Prado Oneill, María Luisa	5	25	D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
Prado Oneill, María Luisa	6	9	D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Prado Oneill, María Luisa	6	6	Ecologistas en Acción	S/R	
Prado Soldevilla, Ana de	16	26	ENAGAS	S/R	
Prado Soldevilla, Natalia de	15	42	Federación Andaluza de Montañismo	S/R	

Gas Natural S/R  
 Guardia Civil ( SEPRONA ) S/R  
 Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) S/R  
 Sr. Alcalde Presidente de  
 Excmo. Ayto. de Castro del Río S/R  
 Telefónica S/R  
 U.A.G.A. S/R  
 U.G.T. S/R  
 U.P.A. S/R  
 Ud del CN Policía adscrita a la Junta de Andalucía S/R  
 Córdoba, a 08 de julio de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 7.672  
 A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:  
 Baena. Plaza Palacio, s/n. C.P.:14850  
 Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.:14940  
 Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.:14001  
 Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, s/n. C.P.:14270  
 Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.:14900  
 Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.:14550  
 Montoro. Avda. de Andalucía, 19. C.P.:14600  
 Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.:14700  
 Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.:14200  
 Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.:14400  
 Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.:14800

- Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria. Impuesto Bienes Inmuebles – Urbana/Rústica.

- Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. (Departamento de Gestión Tributaria).

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 050808-IBI)**

MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Bonilla González, José Manuel	45743439G	924360	Solicitud documentación
MUNICIPIO: ALMODÓVAR DEL RÍO (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Moya García, Isabel	29912984N	927965	Solicitud documentación
MUNICIPIO: LA CARLOTA (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Ariza Reifs, Blás	30467092G	933964	Solicitud documentación
MUNICIPIO: ESPEJO (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Guest, Tracy Ann	X9012159T	927674	Solicitud documentación
MUNICIPIO: MONTALBÁN DE CÓRDOBA (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Rodríguez del Pozo, Francisco Jesús	75439986D	932332	Solicitud documentación
MUNICIPIO: NUEVA CARTEYA (Córdoba)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Bergillos Roldán, María Mercedes	34028268K	939233	Solicitud documentación

Córdoba, a 21 de julio de 2008.—La Vicepresidenta, Fdo.:  
 Ángeles Llamas Mata.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Jefatura del Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 8.106

Con fecha 16 de julio de 2008, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se da de baja la obra nº 83 del Plan Adicional al Provincial de Obras y Servicios 2006, denominada Rute.- Hogar del Pensionista, para su aumento en 40.000,00€ en la obra nº 51 del Plan Adicional al Provincial 2007, denominada Rute.- Terminación Abastecimiento de agua, quedando ésta última financiada de la siguiente forma:

ENTIDAD	ANTERIOR FINANCIACION	NUEVA FINANCIACION
Ayuntamiento F. Propios	71.152,00	81.152,00
Diputación Provincial	147.456,00	147.456,00
Junta de Andalucía	66.000,00	96.000,00

Lo que se publica para general conocimiento y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en consecuencia éste expediente de Anulación y aumento de presupuesto, se expone al público durante el plazo de 10 días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

(Corrección de Error)

Advertidos errores en el anuncio número 5.865, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 115, de 23 de junio de 2008, procedemos a su corrección:

#### I.- Resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS

Donde dice: «...Capítulo 6 Inversiones Reales.....191.749,00» debe decir: «...Capítulo 6 Inversiones Reales..... 229.749,00».

#### II.- Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Corporación.

##### a) Personal Funcionario:

1.- Funcionarios con Habilitación Nacional:  
 Secretaría-Intervención:1; Grupo: A1/A2; Complemento de Destino: 22

2.- Escala de Administración General:  
 Subescala Auxiliar Administrativo: 1; Grupo: C2; Complemento de Destino: 12

3.- Escala de Administración Especial:  
 Policía Local: 1; Grupo: C1; Complemento de Destino: 14 Servicios Múltiples: 1; Grupo: E; Complemento de Destino: 10...

Quedando de esta forma subsanados dichos errores.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 7 de julio de 2008.—La 1ª Teniente de Alcalde, Fdo. Catalina Naranjo Vázquez (P.D. delegación 04-07-08).

### ESPIEL

Núm. 7.157

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Junio de 2008, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Don Julián Infante Delgado, del Proyecto de Actuación de Vivienda Rural destinada a Almacén y Alojamiento ocasional, con emplazamiento en FINCA NAVALCABALLO, Polígono 17 Parcela 32, éste término de Espiel.

Dicho Proyecto que se admite por concurrir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto y demás que lo estimen por conveniente, a fin poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen por pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espiel, 7 de julio de 2008.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**MONTORO**  
Núm. 7.472

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil ocho, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«5.- **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI.** -//...// Enunciado el asunto epigrafiado, con la venia de la Presidencia, abandonó la sesión el Sr. Interventor//...//

Explicó el Sr. Alcalde que se trata de un texto abierto a las aportaciones que se quieran realizar para un mayor enriquecimiento del mismo. Dijo que con esta Ordenanza se pretende dar respuesta a algunos asuntos planteados por el colectivo, señalando como ejemplo la posibilidad de pedir excedencia, y regular temas como las paradas y los turnos de guardia, matizando que un aspecto novedoso es el de la existencia de dos paradas, la del charco y la del Plano de la Feria y la rotación entre los profesionales.

El Sr. Membrives Pérez (IULV-CA) manifestó su voto a favor del Texto. El Sr. Peinado Fajardo (PSA) anunció asimismo su apoyo porque aunque se reservó el voto en la Comisión Informativa, después de consultar al colectivo, está de acuerdo con su redacción. El Sr. León Calero (PP) dijo que había comprobado en el expediente que se había consultado a los profesionales y a sus asociaciones y valoró positivamente el carácter abierto de la Ordenanza; finalizó preguntando si existía algún tipo de bonificación fiscal municipal que se les pudiera explicar. No estando presente en la sala el Sr. Interventor fue emplazado para formular ante él este interrogante.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de sus miembros, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanzas Fiscal Municipal Reguladora del Servicio a Auto-Taxi en los siguientes términos:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE MONTORO**

**Capítulo primero.- Objeto de la ordenanza y normas de aplicación.**

**Artículo 1**

1.- Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación, con carácter general, del servicio de transporte de personas y equipajes en automóviles ligeros de alquiler en el término municipal de Montoro.

2.- A todos los efectos, la prestación del transporte objeto de esta ordenanza, tendrá la conceptualización de servicio de interés público gestionado mediante iniciativa privada, correspondiendo al Ayuntamiento de Montoro las facultades necesarias en orden a su regulación, intervención y desarrollo.

3.- Las normas de esta Ordenanza se aplicarán conjuntamente con las contenidas en el Real Decreto 763/79 de 16 de marzo por el que aprobó el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, o en cualesquiera normas, de igual o superior rango que, en el futuro, puedan dictarse sobre la misma materia, con absoluto respeto al principio de Jerarquía normativa.

4.- En defecto de las normas relacionadas en el apartado precedente, se aplicarán las del Régimen Local y concordantes y supletoriamente, las del Derecho Administrativo General. Solamente en caso de insuficiencia o lagunas de este sistema de fuentes, se acudirá a las del Derecho Privado.

**Artículo 2**

1.- La intervención administrativa municipal en los servicios regulados en esta Ordenanza, se ejercerá por los siguientes medios:

1.1 Disposiciones complementarias para mejor prestación del servicio.

1.2 Ordenanza Fiscal para la aplicación general de las correspondientes tasas.

1.3 Aprobación de la tarifas del servicio, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas.

1.4 Sometimiento a previa Licencia Municipal.

1.5 Fiscalización de la prestación del servicio.

1.6 La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

**Capítulo segundo.- de los vehículos**

**Artículo 3**

El vehículo destinado al servicio objeto de la presente Ordenanza se denominará auto-taxi. Deberá ser propiedad del titular de la licencia o ser objeto de arrendamiento financiero.

**Artículo 4**

Todo auto-taxi deberá reunir las características físicas establecidas por la normativa aplicable a los turismos y además:

-Estar provisto de carrocería cerrada con un mínimo de cuatro puertas de fácil acceso para el usuario y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Tener unas características en el interior del vehículo y asientos que proporcionen al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

- Tener en condiciones de uso los dispositivos de calefacción y aire acondicionado o climatizador.

-Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad del usuario.

-Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo llevará el número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables.

-En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico.

-Deberán ir provistos de extintor de incendios.

Los requisitos señalados en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de los establecidos para el transporte de discapacitados cuando un auto-taxi se dedique al mismo.

**Artículo 5**

Los titulares de la licencia de auto-taxi podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro, bastará con la comunicación formal del cambio; en otro caso, quedará sujeto a la autorización del Ayuntamiento.

En todo caso el vehículo afecto a la licencia de auto-taxi no podrá superar una antigüedad de seis años.

Se podrá autorizar la sustitución por un vehículo ya matriculado siempre que este no rebase la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación.

**Artículo 6**

La autoridad municipal podrá exigir la instalación de radiotelefonos en los vehículos, y aquellas innovaciones que vengan aconsejadas en función de las circunstancias y redunden en beneficio o mejora del servicio.

**Artículo 7**

La Autoridad Municipal podrá decretar en cualquier momento el establecimiento de sistemas efectivos de comunicación de la Policía Local que obligarán a las emisoras de radio-taxis que pudieran existir.

**Artículo 8**

Los servicios a que se refiere la presente ordenanza se prestarán obligatoriamente mediante vehículos autorizados para un máximo de cinco plazas incluida la del conductor; o bien, mediante vehículos autorizados técnicamente y por la vía administrativa correspondiente, para más de cinco plazas y menos de diez plazas.

**Artículo 9**

Todo auto-taxi para poder circular deberá contar con las autorizaciones exigibles a cualquier otro turismo de sus mismas características y además estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado las revisiones establecidas por la administración.

La prestación del servicio careciendo de los requisitos mencionados anteriormente constituirá infracción calificada como muy grave tal y como establece el artículo 54 de la presente ordenanza

La Alcaldía podrá ordenar, en cualquier momento, una revisión extraordinaria de todos o de alguno de los vehículos. Si el resultado de la revisión fuera desfavorable se procederá conforme a lo indicado en el punto anterior.

Se establece además una revisión obligatoria bi-anual que será realizada por los Servicios Técnicos Municipales competentes o mediante concierto con empresa privada, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal.

**Artículo 10**

1. No se establece color para los vehículos destinados a la prestación de este servicio.

2. Se hará constar de manera visible al usuario, en el interior del vehículo, el número de licencia a la que se encuentre afecto.

**Artículo 11**

1. Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior de los vehículos, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgarla discrecionalmente, cuidando, en todo caso, no alterar la estética de los vehículos y no afectar a la visibilidad, con sujeción a las disposiciones del Código de la Circulación y demás normativa aplicable.

2. Esta prohibición no se aplicará a aquellos emblemas o símbolos que sirvan de distintivo a los vehículos y que el Ayuntamiento podrá determinar en cada momento.

3. En el caso de que se autorice unas dimensiones características genéricas de soporte o elemento publicitario no será preciso acuerdo específico para cada caso concreto del órgano municipal bastando la simple comunicación del titular de la licencia de la procedencia de su colocación, características, dimensiones y fecha en la que se autorizó el modelo publicitario autorizado.

**Artículo 12**

Efectuada la comprobación a que se refiere el artículo 9 de esta ordenanza, de la que resulte que el vehículo cumple las condiciones exigidas, el titular vendrá obligado a iniciar la prestación del servicio inmediatamente.

Si el vehículo no cumple las condiciones exigidas, se advertirán las deficiencias y se corregirán éstas para que se inicie la prestación del servicio en un plazo no superior a quince días.

**Capítulo tercero.- De las licencias****Artículo 13**

Se establecen como requisitos indispensables para poder obtener la licencia municipal:

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes.
- b) Estar domiciliado en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- c) Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la legislación vigente.
- d) Disponer de vehículo, al que ha de referirse la licencia, que cumpla con los requisitos de la presente ordenanza.
- e) Estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi, regulado en la presente ordenanza.
- f) Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para el transporte público de viajeros de automóviles turismo.
- g) Carecer de antecedentes penales.

**Artículo 14**

1. Cada licencia tendrá un solo titular y amparará un único y determinado vehículo.

2. El Ayuntamiento expedirá, en documento sujeto a modelo oficial, común a todos los titulares y debidamente aprobado por la propia Corporación, las licencias para la prestación de los servicios objeto de regulación de esta Ordenanza.

**Artículo 15**

La licencia de auto-taxi podrá obtenerse por otorgamiento del Ayuntamiento o por transmisión de su titular, en los casos en que se autorizaron normativamente.

**Artículo 16**

Toda persona titular de licencia de auto-taxi, tendrá la obligación de explotarla de modo personal o conjuntamente, mediante la contratación de uno varios conductores asalariados, siempre que éste último/s estén en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi y afiliado a la Seguridad Social en el Régimen General o en el de Autónomos, con plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con cualquier otra profesión u oficio, sin perjuicio de las previsiones que pudiera contener la legislación en este aspecto.

Cuando no pueda darse cumplimiento a la obligación expuesta en el párrafo anterior, procederá la transmisión de la licencia, cuando se trate de alguno de los supuestos autorizados en esta Ordenanza, y de no ser así, la renuncia o revocación de aquella, sin derecho a indemnización alguna.

**Artículo 17**

El titular de licencia no podrá, en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y el vehículo afecto a la misma.

**Artículo 18**

Por la Administración Municipal se llevará un Registro o fichero para el control de las licencias concedidas, en el que se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, a sus vehículos y conductores a ellas afectos, tales como contratación, sustituciones, accidentes, etc.

Los titulares de licencias están obligados a comunicar a la Alcaldía cuantos cambios se produzcan respecto a su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que se hubiere producido.

**Artículo 19**

El otorgamiento de nuevas licencias por parte del Ayuntamiento vendrá determinado por la necesidad del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad se deberá tener en cuenta cualquier factor que influya en la oferta y demanda de transporte urbano, esencialmente el incremento de la población censada en la ciudad.

**Artículo 20**

1. Acreditada la necesidad de otorgar determinado número de nuevas licencias de auto-taxi el Ayuntamiento, y una vez autorizada para la prestación del transporte interurbano por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las concederá a los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas por la presente Ordenanza.

La competencia para la creación de nuevas licencias de auto-taxi corresponderá al Ayuntamiento, debiendo de tramitarse expediente a tal efecto en el que queden acreditadas la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, analizándose específicamente las siguientes cuestiones:

- a.- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- b.- El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, comercial, etc...).
- c.- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- d.- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

Una vez publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se iniciará el cómputo de un plazo de 2 meses para la presentación de solicitudes acreditándose por el solicitante las condiciones personales y profesionales exigidas para el ejercicio de la actividad en la presente Ordenanza y demás requisitos determinados en la convocatoria, en la cual, se determinará el procedimiento a seguir en la adjudicación.

Finalizado dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de las licencias.

2. Podrán solicitar licencia aquellos que se encuentren en la situación que contempla el artículo 12 del Real Decreto 763/79 de 16 de marzo.

La corporación resolverá sobre la concesión de las licencias de nueva creación, siguiendo la prelación establecida en el artículo 13 del Real Decreto 763/79 de 16 de marzo.

**Artículo 21**

La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los 60 días siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, o justificante de su exención, así como la copia de la declaración censal de comienzo de la actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Recibo acreditativo del pago de la exacción correspondiente fijada por el Ayuntamiento para el otorgamiento de la licencia.
- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Presentación del vehículo para que los servicios técnicos municipales o empresa concertada comprueben las características del mismo.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio. Se comprobará que el vehículo está inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico a nombre del titular de la licencia.



- Permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

- Permiso municipal de conductor.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro que cubra los riesgos exigidos por la legislación vigente, acompañada del comprobante de actualización del pago.
- Certificaciones de la Administración de Hacienda, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en la que se mencione expresamente que el titular de la licencia no tiene pagos pendientes a ninguna de las Administraciones mencionadas por cualquier concepto.

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso previsto en el artículo anterior la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en el párrafo primero de este artículo.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia.

#### **Artículo 22**

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán sin limitación del plazo de validez.

#### **Artículo 23**

Las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

- a) Por fallecimiento del titular, a favor de sus herederos o legatarios o del cónyuge viudo.
- b) Por jubilación del titular, a favor de sus herederos o legatarios.
- c) Por invalidez total para la profesión habitual de taxista.
- d) Por imposibilidad del heredero, legatario o cónyuge de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de esta Ordenanza para solicitar el otorgamiento de licencia en el supuesto previsto en el apartado a) del presente artículo
- e) Por retirada definitiva del permiso de conducción requerido para este servicio.
- f) Cualquier otra causa de fuerza mayor apreciada discrecionalmente por este Ayuntamiento.
- g) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio de la profesión durante un año, no pudiendo el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

#### **Artículo 24**

Para transmitir las licencias en todos los supuestos de excepción admitidos en el artículo anterior, deberá formular su petición por escrito dirigida a la Alcaldía, acreditando de modo fehaciente la existencia de la causa en que pretende ampararse la transmisión.

#### **Artículo 25**

Las transmisiones que se realicen contraviniendo lo dispuesto en los artículos anteriores, serán causa de revocación de la respectiva licencia, que será decretada por el Ayuntamiento, previa tramitación del oportuno expediente que se iniciará de oficio, bien por propia iniciativa, bien en virtud de denuncia de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Profesionales representativas del sector, o de cualquier otro sujeto legitimado.

#### **Artículo 26**

La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- 1.- Por renuncia voluntaria de su titular aceptada por el Ayuntamiento.
- 2.- Por la imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.
3. La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales la Entidad Local declarará revocadas y retirará las licencias a sus titulares las siguientes:

a.- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que está autorizado.

b.- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local. El descanso anual regulado en la Ordenanza Local estará comprendido en las antedichas razones.

c.- No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.

d.- Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.

e.- El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por el Reglamento Nacional y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

f.- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g.- La contratación de personal asalariado sin el necesario «permiso local de conducir» o sin alta y cotización a la Seguridad Social.

#### **Artículo 27**

1. El Ayuntamiento llevará un registro de las licencias de auto-taxi existentes, en el que se harán constar las incidencias relativas a sus titulares y a los vehículos.

2. En dicho Registro deberán constar la identidad de los trabajadores asalariados que desarrollen la actividad, así como la licencia a la cual se encuentran adscritos y, el tipo de cotización en el que figuran en la Seguridad Social.

#### **Capítulo cuarto.- del permiso municipal de conductor**

#### **Artículo 28**

Para poder conducir los vehículos afectos al Servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

#### **Artículo 29**

1. Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será necesario:

a) No padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, debiendo acreditar este extremo mediante certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial competente.

b) Poseer el permiso de conducción de automóviles de clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros, expedido por la Jefatura de tráfico.

c) Aquellos otros que disponga el Reglamento General de conductores expresamente señale, con carácter general la Dirección general de Tráfico.

2. Con la solicitud y documentos que justifiquen las circunstancias enumeradas en los apartados a) y b) del número 1, se acompañarán 4 fotografías de tamaño carnet.

#### **Artículo 30**

1. La renovación del permiso regulado en el presente capítulo coincidirá con la del permiso de conducir otorgado por la Dirección general de Tráfico.

En caso de permanecer sin conducir vehículo auto-taxi durante cinco años el permiso municipal de conductor caducará y se debe solicitar uno nuevo.

#### **Artículo 31**

Los permisos municipales de conducir caducarán:

- a) Al jubilarse el titular.
- b) Cuando el permiso de conducción de automóviles fuera retirado o no se presentare oportunamente para la revisión.
- c) Cuando fuera denegada la renovación o prórroga por ser desfavorable el informe de la revisión.

#### **Artículo 32**

La sanción relativa a privación de licencia de auto-taxi prevista en el artículo 56 de esta Ordenanza, en el caso de los conductores asalariados se referirá a retirada del permiso municipal de conductor.

Los permisos podrán ser suspendidos o retirados temporalmente en los casos de sanción previstos en la presente Ordenanza o en el Reglamento Nacional, o cuando fuere suspendido o retirado temporalmente el permiso de conducción de automóviles.

**Artículo 33**

La Administración Municipal por medio de la Concejalía que asuma el Servicio, llevará el Registro y control de los permisos municipales de conducir otorgados, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a dicha Delegación las altas y bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos en el plazo máximo de diez días siguientes.

**Artículo 34**

A requerimiento del usuario el conductor deberá expedir, al finalizar el servicio, un recibo que se acomodará a la normativa fiscal vigente.

**Capítulo quinto.- de los conductores****Artículo 35**

1.- El auto-taxi solamente podrá ser conducido por el titular de la licencia a la que estuviera afecto, salvo las excepciones previstas en este artículo.

2. Si el titular de la licencia se encontrara en situación de incapacidad laboral transitoria podrá contratar un trabajador, que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 para conducir el auto-taxi, contratación que deberá comunicarse al Ayuntamiento antes del inicio de su primera jornada laboral, adjuntando documentación justificativa de la incapacidad laboral y del cumplimiento de los requisitos del artículo 13, así como fotocopia del alta en la Seguridad Social del asalariado. La prestación del servicio por el asalariado, una vez comunicada, no exige autorización previa del Ayuntamiento, pero éste podrá decretar la suspensión de la licencia en caso de incumplimiento de la comunicación previa o si no se acredita el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior.

3. En el caso de excedencia se atenderá a lo establecido en el artículo 37 de la presente Ordenanza.

4. En el supuesto de que una licencia haya sido heredada por más de una persona, sólo una de ellas constará como titular de la misma y podrá conducir el auto-taxi. Dicha circunstancia deberá ser manifestada por todos los interesados y se hará constar en el Registro Municipal de licencias, sin perjuicio de los derechos que les pudiera corresponder.

**Capítulo sexto.- De la excedencia****Artículo 36**

1. El titular de una licencia de auto-taxi podrá solicitar voluntariamente excedencia por un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.

2. Si el periodo por el que se concedió la excedencia fuera inferior a 5 años, el titular de la licencia podrá solicitar distintas prórrogas hasta cumplirlos.

3. El Ayuntamiento concederá la excedencia y su prórroga siempre que ello no suponga un perjuicio grave en la prestación del servicio público y, en el primer caso, el solicitante no hubiera disfrutado de otra excedencia en los anteriores dos años.

4. Transcurrido el término por el que se concedió la excedencia el titular de la licencia deberá volver a prestar el servicio, pudiendo hacerlo con anterioridad, siendo necesaria en ambos casos la previa comunicación al Ayuntamiento.

**Artículo 37**

1. Durante el periodo de excedencia, el titular de la licencia podrá optar por cesar en el ejercicio de su actividad o por continuar en el mismo mediante la contratación de un trabajador, que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de esta Ordenanza, para conducir el vehículo afecto a la licencia. En el supuesto de contratación de un trabajador, el momento del inicio en la prestación del servicio será el del inicio de la excedencia, y en cuya contratación tendrán prioridad los trabajadores asalariados del taxi en situación de desempleo.

2. La contratación de este trabajador deberá ser comunicada al Ayuntamiento con anterioridad al inicio de su primera jornada laboral según los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 35 de la presente Ordenanza, haciéndose constar en el Registro Municipal de licencias.

**Capítulo séptimo.- de la prestación del servicio****Artículo 38**

La prestación del servicio de auto-taxi se efectuará exclusivamente mediante la utilización del vehículo afecto a la licencia.

**Artículo 39**

1. El titular de una licencia de auto-taxi deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de noventa días desde la notificación del otorgamiento licencia o de treinta días desde la notificación de la autorización de la transmisión.

2. Antes de iniciar la prestación del servicio el vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi deberá superar la revisión a la que se refiere el artículo 9 de la presente Ordenanza.

**Artículo 40**

El servicio deberá prestarse las 24 horas, la prestación del servicio se acordará junto con los titulares de la licencia de auto-taxi, no obstante, el Ayuntamiento será competente para ordenar el servicio en materia de horarios, descansos y vacaciones, debiendo prestarse un servicio a los ciudadanos de manera continuada.

**Artículo 41**

1. El Ayuntamiento previa consulta a las asociaciones profesionales, establecerá paradas de auto-taxi en el término municipal, con carácter de precario y pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno o conveniente. En este sentido se establecen dos paradas ubicadas una en la Plaza del Charco y otra en el Plano de la Feria. Las mismas se señalarán correctamente y se dotarán de un servicio de telefonía fija para recepción de llamadas.

2. Se vigilará estrechamente la permanencia de los coches autorizados en la parada durante las horas del día, teniendo en cuenta la legislación sobre la jornada laboral vigente.

3. La elección de auto-taxi por el usuario será libre, salvo que el alquiler se produzca en las paradas establecidas por el Ayuntamiento, en cuyo caso se efectuará por orden de estacionamiento.

4. Cuando en las paradas coincidan en el momento de estacionarse vehículos con pasajeros y otros desocupados, serán prioritarios estos últimos.

5. Mientras el vehículo permanezca en la parada en horas de trabajo, su conductor no podrá ausentarse bajo ningún pretexto no relacionado con el normal desarrollo de la profesión. En caso contrario el ausentado perderá su turno, debiéndose poner en el último puesto, sin perjuicio de su carácter de falta leve recogida en el artículo 52.h de esta Ordenanza.

6. Queda prohibido el transporte de mercancías o animales, exceptuándose los bultos de equipajes que lleve el usuario, así como sillas de niños plegadas, los animales domésticos que vayan con el usuario serán admitidos cuando sean transportados en habitáculo idóneo a tal fin.

7. Los conductores de vehículos de auto-taxi no podrán negarse a prestar servicio a discapacitados visuales que vayan acompañados de un perro guía, siempre que el animal vaya situado en la parte trasera del vehículo, a los pies del dueño; tampoco podrán negarse a prestar servicio a discapacitados por el hecho de que sean portadores de sillas de ruedas, no teniendo esta la consideración de bulto a efectos de tarifa.

8. Los conductores en su relación con el público, guardarán la máxima compostura y se comportarán con toda perfección, educación y cortesía, sin que en ningún momento ni bajo pretexto alguno les está permitido proferir ofensas verbales o entablar discusiones capaces de alterar el orden, ya sea entre sí, con los pasajeros o con el público en general.

9. Durante la prestación del servicio los conductores tendrán las siguientes obligaciones:

-Abrirán o cerrarán los cristales a indicación del usuario

-Ayudarán a salir y a apearse del vehículo a los ancianos, enfermos, inválidos, niños y en general a cuantas personas lo precisen por su estado físico

-Recogerán y colocarán adecuadamente las maletas y demás bultos de equipaje

-Encenderán la luz interior del vehículo por la noche, para facilitar la subida y bajada y el pago del servicio.

-Bajarán el volumen del receptor de radio a petición del pasajero

-No fumarán. Los conductores señalarán a los pasajeros la prohibición de fumar en el vehículo.

**Artículo 42**

Fuera de las paradas, la contratación del servicio de auto-taxi se realizará mediante la ejecución por el interesado de una señal que pueda ser percibida por el conductor, momento en el cual se

entenderá contratado el servicio, así como a través de emisoras de radio a la que podrán estar conectados los vehículos.

#### Artículo 43

1. Cuando un taxi circule por la ciudad en posición «libre» y sea requerido por un cliente, antes de tomar a dicho viajero, se asegurará de que éste no ha solicitado otro vehículo a las paradas por vía telefónica.

2. Ningún auto-taxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 50 metros de una parada donde existan vehículos libres salvo el caso de personas discapacitadas con bultos.

3. En caso de accidente o avería, y cuando el vehículo fuere detenido por un Agente de circulación para ser amonestado o sancionado, si no se consumare el servicio, el viajero sólo estará obligado a pagar el servicio prestado hasta ese momento, siendo obligación del taxista proporcionar otro taxi a la mayor brevedad posible.

4.- La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización del pasajero.

#### Artículo 44

1. Existirá un turno de guardia para el servicio nocturno, días festivos y domingos, que comprenderá desde las 24 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

2. El Ayuntamiento y los representantes de los taxistas determinarán el turno de guardias, el número de vehículos afectos a las mismas y lugar de ubicación.

3. La Policía Local estará provista de las direcciones y teléfonos de todos los taxistas que presten el servicio, controlando el turno de guardia correspondiente, a efectos de conocimiento de los usuarios.

4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de determinar el turno rotativo de taxistas para el servicio nocturno.

5. Si por cualquier circunstancia, ajena a su voluntad algún taxista al que corresponda el servicio nocturno se viese imposibilitado de realizar su prestación, dará cuenta al siguiente, a fin de que se haga cargo del servicio, avisando con una antelación de 24 horas a la Jefatura de la Policía Local, deberá motivarse justificadamente la causa que imposibilitó prestar el servicio durante el turno de guardia, tanto la falta de justificación como la reiteración en la no prestación del servicio de guardias se considerará infracción grave a los efectos prevenidos en la presente Ordenanza.

#### Artículo 45

El conductor solicitado para la prestación de un servicio, sólo podrá negarse por alguna de las siguientes causas:

-Cuando el solicitante del servicio fuera perseguido por la policía.  
-Cuando de las circunstancias concurrentes dedujera que el solicitante del servicio acababa de cometer un delito.

-Cuando fuera requerido para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento General de Circulación que señala que a efectos del cómputo del número de personas transportadas, en los turismos, cada menor de más de 2 años y menos de 12 se computará como media plaza, sin que el número de plazas totales así computadas pueda exceder del que corresponda al 50 % del total excluida la del conductor.

-Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en manifiesto estado de embriaguez o de intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave e inminente para su vida o integridad física.

-Cuando el atuendo de los viajeros, o los bultos, equipajes o animales que lleven consigo, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo. Se exceptúa de esta posibilidad el supuesto en que el solicitante del servicio tenga discapacidad visual y vaya acompañado de un perro-guía.

-Cuando sea requerido para prestar servicio por vías intransitables o que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad, tanto de los ocupantes y del conductor, como del vehículo.

-En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la Policía Local.

#### Artículo 46

Los conductores deberán seguir el itinerario más breve para llegar al destino solicitado, a menos que el viajero exprese su voluntad de seguir otro.

#### Artículo 47

El conductor del auto-taxi está obligado a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de cincuenta euros, 50€. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio o desplazarse para esta finalidad, el tiempo invertido no se computará como tiempo en espera.

#### Artículo 48

El conductor de auto-taxi está obligado a depositar en la oficina de la Policía Local los objetos que pudieran haber sido olvidados por los usuarios en el interior del vehículo, en el plazo de veinticuatro horas desde que se produjo el hallazgo.

#### Artículo 49

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- La licencia municipal de auto-taxi.
- Permiso de conducción de la clase exigida.
- El permiso municipal de conductor.
- El permiso de circulación del vehículo.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria y justificante del pago de la prima del periodo de seguro en curso.
- Libro de reclamaciones según el modelo oficial aprobado.
- Talonario de recibos autorizado por el Ayuntamiento donde se hará constar la cantidad total cobrada y las distintas partidas de las que provenga.
- Un ejemplar de esta Ordenanza .
- Plano callejero de la ciudad, que será facilitado por el Ayuntamiento, así como las posibles actualizaciones y modificaciones del mismo.

#### Capítulo octavo.- De las tarifas

##### Artículo 50

La prestación del servicio de auto-taxi estará sujeta a la tarifa que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Las tarifas serán de obligado cumplimiento para los titulares de la licencia, sus conductores y para usuarios. Las tarifas deberán estar expuestas al público en lugar visible.

#### Capítulo noveno.- Del régimen sancionador

##### Artículo 51

1. Los titulares de estos servicios estarán sujetos a responsabilidad administrativa por las acciones u omisiones cometidas en el desempeño de sus funciones.

2. Los hechos constitutivos de infracción podrán ser denunciados por los usuarios o por los agentes de la Policía Local.

3. En las Oficinas de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento habrá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios de los servicios para que en el mismo puedan estampar las quejas o reclamaciones producidas en la prestación de los servicios.

##### Artículo 52

Serán constitutivas de infracciones leves:

- a.- Prestar el servicio con manifiesta falta de aseo tanto en lo que se refiere al conductor como al propio vehículo.
- b.- El trato desconsiderado con los viajeros y con los usuarios de la vía pública.
- c.- Prestar el servicio sin llevar la documentación a la que se refiere el artículo 49 de esta Ordenanza.
- d.- No facilitar cambio en la cantidad mínima establecida en esta Ordenanza.
- e.- Prestar el servicio sin portar extintor o con este caducado, así como el alumbrado interior averiado.
- f.- Depositar los objetos olvidados por los usuarios en el auto-taxi fuera del plazo establecido en el artículo 48 de esta Ordenanza y en todo caso antes de las 72 horas siguientes.
- g.- No figurar de manera visible en el interior del taxi las tarifas vigentes así como en el interior el número de licencia a que se encuentre afecto el auto-taxi.
- h.- Ausentarse de la parada dejando el auto-taxi en la misma.
- i.- Aceptar el requerimiento de un servicio a una distancia inferior a 50 metros de una parada de auto-taxi, salvo los supuestos excepcionados previstos en el artículo 43.
- j.- Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.
- k.- El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 9, siempre que no sea superior a ocho días.
- l.- Las discusiones entre compañeros.
- m.- La negativa a facilitar una llamada a otro profesional.

**Artículo 53**

Serán constitutivas de infracciones graves:

- a.- No seguir el itinerario señalado por el viajero para llegar al destino o seguir uno que suponga recorrer mayores distancias innecesariamente.
- b.- No respetar el calendario establecido por el Ayuntamiento, contemplado en el artículo 44
- c.- Prestar el servicio sin haber superado la revisión prevista en el artículo 9 de esta Ordenanza.
- d.- No atender un servicio para el que fuera requerido, salvo las excepciones previstas.
- e.- Transportar más ocupantes del número autorizado en razón del vehículo.
- f.- Buscar viajeros en estaciones y hoteles fuera de las paradas o sitios habilitados al efecto.
- g.- El incumplimiento del régimen tarifario.
- h.- El retraso en la presentación del vehículo a las revistas, siempre que su duración exceda de ocho días y no sea superior a quince días.
- i.- La reincidencia en infracción leve. Existirá reincidencia cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en los apartados del artículo anterior.

**Artículo 54**

Serán constitutivas de infracciones muy graves:

- a.- El retraso en la presentación del vehículo a las revistas siempre que su duración sea superior a quince días, o carecer además del certificado acreditativo de haber superado las revisiones establecidas por la administración.
- b.- Prestar el servicio sin tener vigente el seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- c.- Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fue requerido.
- d.- Prestar el servicio de auto-taxi con vehículo distinto al afecto a la licencia.
- e.- Prestar el servicio de auto-taxi sin haber superado éste la inspección técnica de vehículos.
- f.- Prestar personalmente servicio de auto-taxi el titular de la licencia que se encuentre en situación de excedencia.
- g.- Prestar el servicio a través de persona distinta del titular de la licencia a excepción del supuesto establecido para el caso de excedencia y de incapacidad laboral transitoria.
- h.- Prestar el servicio bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas u otras sustancias que produzcan efectos análogos.
- i.- Apropiarse de los objetos olvidados por los usuarios en el interior del auto-taxi, se entenderá tal actuación si no han sido depositados en el plazo máximo de 72 horas en la Oficina municipal.
- j.- Prestar el servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por el estado en que se encuentre el vehículo.
- k.- Prestar el servicio de auto-taxi incumpliendo las obligaciones de declaración establecidas por la normativa fiscal y de la Seguridad Social.
- l.- La comisión de delitos dolosos con ocasión del ejercicio de la profesión o la utilización por parte del titular de la licencia del vehículo afecto al mismo para dicha comisión.
- m.- Prestar el servicio cuando el titular de la licencia hubiera sido privado temporal o definitivamente del permiso municipal de conductor de auto-taxi o del permiso de conducción.
- n.- La desobediencia a las órdenes municipales o la resistencia a las instrucciones de los Agentes de la Circulación.
- o.- Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.
- p.- La reincidencia en falta grave. Existirá reincidencia cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en los apartados del artículo anterior.

**Artículo 55**

Serán responsables de las infracciones previstas en este Capítulo los titulares de la licencia de auto-taxi, a excepción del supuesto en que por excedencia o incapacidad laboral del titular los hechos constitutivos de infracción solamente hayan podido ser cometidos por el trabajador contratado por aquél.

**Artículo 56**

1. Las sanciones con que pueden castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

**a.- Para las faltas leves:**

- Amonestación o multa hasta 750 €.
- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor hasta quince días.

**b.- Para las faltas graves:**

- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor de tres meses a seis meses.

**c.- Para las muy graves:**

- Multa hasta 1.500 €
- Multa hasta 3.000 €.
- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor hasta un año.
- Retirada definitiva de la licencia o del permiso local de conductor.

2. Para la determinación de la duración de la suspensión dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la intencionalidad, el daño causado y el beneficio que hubiera obtenido el infractor, en su caso, así como el número de sanciones que le hubieran sido impuestas en los últimos dos años.

3. La comisión de las infracciones previstas en las letras h, m, n y p del artículo 54 se sancionará en todo caso con la privación de la licencia de auto-taxi, si el conductor fuese su titular, o, en caso contrario, con la retirada del permiso local de conductor.

4. Igualmente será sancionada con la privación de la licencia de auto-taxi la reincidencia en infracción muy grave que existirá cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 54 de esta Ordenanza.

**Artículo 57**

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de haberse cometido, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

2. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, o en su defecto las causas determinadas en la Ley del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la correspondiente Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Artículo 58**

El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en este Título será el establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

**Artículo 59**

La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento podrá declarar revocadas y retirará las licencias a sus titulares las siguientes:

a.- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

b.- El incumplimiento sobrevenido de alguna de las condiciones exigidas en el artículo 23 de la presente Ordenanza.

**Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas aquellas disposiciones municipales reglamentarias reguladoras de esta materia

**Disposición Final**

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, cuando se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Segundo: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la aprobación inicial esta Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.»

Montoro, 4 de julio de 2008.—El Alcalde en Funciones, Fdo.: Alfonso Delgado Cruz.



**CÓRDOBA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**  
**Órgano de Gestión Tributaria**  
**Departamento de Recaudación**  
**Núm. 7.720**

**Citación para notificar por Comparecencia Actos de la Recaudación Municipal.**

D. Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces

para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en C/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

REFERENCIA	EXPTB.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
269850 - 20/07/08	200800151	0	ACEITES ORGA SL	B14610471	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269827 - 20/07/08	200800393	0	AGUILERA REINA RAFAEL JESUS	031001285	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269781 - 20/07/08	200801365	0	ALAMILLO RUIZ GREGORIO	30446553G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269863 - 20/07/08	200803632	0	ALCAIDE SERRANO MANUEL	30412642H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269737 - 20/07/08	200800791	0	ALCAZAR GARCIA JUAN	29836931C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269938 - 20/07/08	200802371	0	ALJAMA MARMOL RAFAEL	39113419X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269901 - 20/07/08	200500931	320	ALMANSA GARCIA FRANCISCO	30538295E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269950 - 20/07/08	200802412	0	ALONSO GOMEZ LUIS	44355362T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269912 - 20/07/08	199917925	360	ALONSO JURADO DANIEL VICTOR	30526319Y	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
269959 - 20/07/08	200802237	0	ALVAREZ BELTRAN PILAR	30972912P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269771 - 20/07/08	200800744	0	ALVAREZ BORREGO ANTONIA	29808320K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269790 - 20/07/08	200705852	0	ALVAREZ BORREGO ANTONIA	29908320V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269733 - 20/07/08	200800765	0	ALVAREZ BRAVO FRANCISCO	29819993J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269768 - 20/07/08	200801180	0	ALVAREZ GOMEZ MANUEL RAFAEL	30401035A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269697 - 20/07/08	E-VOL-EJE	0	ALVAREZ MUÑOZ ANGEL	30393516M	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
270014 - 20/07/08	200400311	350	AÑON SANZ ALFREDO	03095884E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269722 - 20/07/08	200800980	0	ARAGONES LOPEZ JUAN	30015259Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269986 - 20/07/08	200803174	0	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO	70646870R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270001 - 20/07/08	200802798	0	ARENAS BUENO SL	B14637961	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269987 - 20/07/08	200803175	0	AREVALO MADUEÑO JOSE ANTONIO	30943055M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269913 - 20/07/08	199915366	370	ARIZA PEREZ ROSA MARIA	30458008M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269758 - 20/07/08	200801404	0	ARJONA MIRANDA MARIA JESUS	30459827F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269820 - 20/07/08	200611294	330	ARROYO TORRES RAFAEL	30047539V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269842 - 20/07/08	200714090	0	ASOC MOTOCUBO SARAVIA	G1437088E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269922 - 20/07/08	200804109	0	ATUEGWU IKECHUKWU KEVIN	30992357H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269783 - 20/07/08	200801395	0	AVILES PEÑA JUAN CARLOS	30457925Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269826 - 20/07/08	200701209	0	BAENA LOPEZ PEDRO	000780675	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269762 - 20/07/08	200801742	0	BALASTEGUI CASASOLA RAFAEL	30533820D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269897 - 20/07/08	200804113	0	BARASONA SANTALO JOSE	29853359A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269903 - 20/07/08	200804106	0	BARBECHO ARRIAZA JUAN CARLOS	30537831H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269973 - 20/07/08	200803035	0	BECERRIL PLANELLAS JOSEFA	00633900C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269915 - 20/07/08	200803189	0	BEJARANO POSADAS RAFAEL FRANCI	30957349Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270017 - 20/07/08	200400610	200	BETICA CONSTRUCTORA PROMOTORA	B14332225	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
270011 - 20/07/08	200006365	330	BURGOS MARQUEZ AMALIA	43260866M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
269926 - 20/07/08	200804044	0	BURGOS ROMAS EUGENIO	30471643R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270018 - 20/07/08	200400715	200	BUYO SA	A78074721	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269919 - 20/07/08	200803929	0	CABRERA VILLEGAS MARIA ROSARIO	30471781R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269857 - 20/07/08	200801050	0	CALERO REQUENA SL	B14394589	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269772 - 20/07/08	200801250	0	CALVO OLMO RAFAEL	30418625X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269947 - 20/07/08	200802503	0	CAMACHO GONZALEZ MANUEL	44370042Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269847 - 20/07/08	200800373	0	CAMARA PELIGRO JUAN CARLOS	030975212	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269726 - 20/07/08	200801080	0	CAMPAÑA GARCIA MARIA CARMEN	30057637H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269940 - 20/07/08	200803220	0	CAMPO VAZQUEZ RAFAEL DEL	30521990R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269714 - 20/07/08	200609069	350	CAÑEDO TORRES MARIA TERESA	*****INTERESADO/AENEL	PROCEDIMONOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL	
269960 - 20/07/08	200802117	0	CARACUEL REYES JOSE	30896238Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269970 - 20/07/08	200803109	0	CARMONA CORDOBA LUIS	29810598E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269791 - 20/07/08	200706166	0	CARMONA RAYA ANTONIO	29942948F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269757 - 20/07/08	200801603	0	CARRASCO LEON SALVADOR	30511938R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269878 - 20/07/08	200803250	0	CARVAJAL CORTES JUAN FERNANDO	08697584L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269807 - 20/07/08	199805303	230	CASADO JURADO PEDRO PABLO	30412157Q	DEUDOR/A	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
269830 - 20/07/08	200800456	0	CASTAÑEDA MARTINEZ FRANCISCO	045786967	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269879 - 20/07/08	200803253	0	CASTAÑO CEBRIAN MARIA CARMEN	30513470Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269839 - 20/07/08	200800453	0	CASTELLANO BARONA AURORA	045749012	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269728 - 20/07/08	200801069	0	CASTILLA LENDINEZ JOSE	30053171Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269880 - 20/07/08	200803255	0	CASTILLA PLAZA JUAN MANUEL	30417471V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269881 - 20/07/08	200803260	0	CASTILLO RUIZ JUANA	30505491Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269849 - 20/07/08	200800693	0	CATHERINEAU DE VERGARA CRISTIN	27325534Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270004 - 20/07/08	200802842	0	CB EL TABLERO	E14446199	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269840 - 20/07/08	200800149	0	CENTRO INTEGRAL DE BELLEZA Y S	B14606053	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269695 - 20/07/08	200206628	370	CEREALES DE MONTORO, S.A.	A14091888	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
269843 - 20/07/08	200800061	0	CIA. DE ASISTENCIA TECNICA SA	A14038244	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269725 - 20/07/08	200800911	0	COBOS VALENZUELA JOSEFA	29964532V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269803 - 20/07/08	200709128	0	COLODRERO LEHMANN ANDRES JOSE	44350211R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269844 - 20/07/08	200800095	0	COMERCIAL JOFANI SL	B14310635	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269784 - 20/07/08	200801171	0	CORPAS JIMENEZ MANUEL	30397904T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269698 - 20/07/08	E-VOL-EJE	0	COSAMO LIEVANA JESUS	29811385G	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
269894 - 20/07/08	200803321	0	CRUZ LISEDA EVA MARIA	30962840X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269936 - 20/07/08	200802295	0	CUENCA CAÑETE LIDIA MARIA	30995833K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269701 - 20/07/08	200206404	250	CHECA NAVAS LORENZO	75685697B	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
269883 - 20/07/08	200803285	0	CHUECO SOLER ANGEL	30456308F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269859 - 20/07/08	200803539	0	DACOSTA REY JAVIER	34210242L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269876 - 20/07/08	200803337	0	DE LA VIRGEN AMBROSIO ENRIQUE	30509424Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269789 - 20/07/08	200705488	0	DEKERT JAMINA	000000729	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269794 - 20/07/08	200709339	0	DEKERT JANINA-BLANDYNA	X0186022K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269963 - 20/07/08	200802143	0	DELGADO SUAREZ JOSE MIGUEL	30945881M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269779 - 20/07/08	200801340	0	DIAZ CABELLO MARIA DOLORES	30439804V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270002 - 20/07/08	200802802	0	DIGIT. GLOBAM IMP. OFFSET SLL	B14659304	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269910 - 20/07/08	200701897	220	DOMOTICA Y OBRAS SA	A91087494	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269961 - 20/07/08	200802220	0	DONCEL CARMONA LAURA	30967831X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

269900	- 20/07/08	200804183	0	EL YEDDARI YOUSSEF KOUSSAIMI	31001598J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269898	- 20/07/08	200804128	0	ESCUELA INFANTIL NUBES CB	E14440937	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269821	- 20/07/08	200701976	0	ESQUINAS LEON VICTORIA	30147199H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269696	- 20/07/08	200406131	380	ESTEPA LOPEZ FLORENCIO	80120463D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269705	- 20/07/08	200103481	370	EXCAVACIONES AZAHARA, S.L.	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. INGRESA EMPRESA	
269955	- 20/07/08	200502759	320	EXPOSITO MEDRAN FERNANDO	30788341N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
269992	- 20/07/08	200802683	0	FELIX LLORENTE RAFAELA	75670306F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269888	- 20/07/08	200803406	0	FERNANDEZ BLANCA JOSE	30029698R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269786	- 20/07/08	200709673	0	FERNANDEZ CRESPO	000978327	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269824	- 20/07/08	200800381	0	FERNANDEZ GARCIA JUAN MANUEL	030984393	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269889	- 20/07/08	200803414	0	FERNANDEZ HIDALGO RAFAEL	30830090Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269860	- 20/07/08	200803555	0	FIGUEROA PIEDRA JOSE ANTONIO	46111638L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269703	- 20/07/08	200507804	370	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CO	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. INGRESA EMPRESA	
269983	- 20/07/08	200803126	0	FRAGERO PAEZ JOSE	29840003X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269706	- 20/07/08	199600464	330	FRANCISCO TORRES GALAN	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. TITULOS DE PROPIEDAD	
269764	- 20/07/08	200801787	0	FUENTES RAMIREZ MANUEL RAFAEL	30541649H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269721	- 20/07/08	200800968	0	GALA BLANCO MIGUEL ANGEL	30009127S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269724	- 20/07/08	200801100	0	GALAN ALVAREZ CARMEN	30064699L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269952	- 20/07/08	200801907	0	GALVEZ ANERI ALPONSO JESUS	30798274D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269832	- 20/07/08	200801915	0	GALVEZ ANERI JOAQUIN	30799182C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269905	- 20/07/08	200804088	0	GALLARDO LOPEZ ANA MARIA	30064226Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269855	- 20/07/08	200800292	0	GALLARDO RIVERA MARIA	028539679	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269980	- 20/07/08	200802965	0	GALLEGOS CASTELLANO MARIA DEL	03003994Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269708	- 20/07/08	200605474	210	GARCIA ARROYO CLARA	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE	
269892	- 20/07/08	200803470	0	GARCIA DE VINUESA VIDAL JAIME	30833840U	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269775	- 20/07/08	200801444	0	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	30470412N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269743	- 20/07/08	200800830	0	GARCIA HUESO FRANCISCO	29870903K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269812	- 20/07/08	200702302	0	GARCIA LOPEZ ISABEL	05481785B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269968	- 20/07/08	200802652	0	GARCIA MARIN JOSE	75297291Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269930	- 20/07/08	200804073	0	GARCIA ORTEGA JOSE	29872171R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269845	- 20/07/08	200700359	210	GARCIA REYES SALVADOR JOSE	30036323W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269891	- 20/07/08	200803469	0	GARCIA ROMERO MARIA JOSEFA	30123579L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269796	- 20/07/08	200710030	0	GARCIA RUIZ MARIANO	29812612Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269715	- 20/07/08	200801104	0	GARCIA SIMON ALPONSO	30065522Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269867	- 20/07/08	200803471	0	GARRIDO ARROYO FRANCISCO	304800336T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269746	- 20/07/08	200800870	0	GARRIDO BRAVO VICENTE	29930015T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269759	- 20/07/08	200801630	0	GARRIDO GIMENEZ ISIDORO	30515311S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269819	- 20/07/08	200106081	320	GIL CALDERON CARMEN	30017355D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
269804	- 20/07/08	200702417	0	GIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	29861284Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269999	- 20/07/08	200802607	0	GIRON MUÑOZ RAFAEL	49738839M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269745	- 20/07/08	200800860	0	GOMEZ ALFEREZ LABRADOR FRANCIS	29918517W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269756	- 20/07/08	200801236	0	GOMEZ GARCIA MARIA DOLORES	30414559A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269933	- 20/07/08	200802437	0	GOMEZ URBAN CARLOS	44358212K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269814	- 20/07/08	200702539	0	GONZALEZ GAMERO PEDRO	00088015Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269990	- 20/07/08	200801888	0	GUAZA BERMEJO AGUSTIN	30793859X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269948	- 20/07/08	200802555	0	GUIMERA LOPEZ AGUSTIN	45739964W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269886	- 20/07/08	200803512	0	GUTIERREZ CURADO MARIA JOSEFA	30443954G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269736	- 20/07/08	200800788	0	GUTIERREZ ORTEGA JOSE	29833360Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269755	- 20/07/08	200801577	0	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	30505732G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269797	- 20/07/08	200710419	0	GUZMAN BENEGAS JOSE	15620263C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269884	- 20/07/08	200803515	0	GUZMAN GARRIDO MANUEL FERNANDO	30407425E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269975	- 20/07/08	200803075	0	HEREDIA UTRERA DOLORES	24863534M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269815	- 20/07/08	200702682	0	HERENCIA ROMERO VICENTA	30019923R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269942	- 20/07/08	200802212	0	HERNANDEZ HEIS MIRIEIA	30966138L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269966	- 20/07/08	200802169	0	HERNANDEZ RUIZ JUAN	30956738A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269851	- 20/07/08	200800158	0	HERPOPLAT SL	B1462338B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269996	- 20/07/08	200802737	0	HERYMON SA	A14042410	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269798	- 20/07/08	200710550	0	HOYO VIOQUE JOSE	30158963Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269976	- 20/07/08	200803087	0	HURTADO MARTINEZ FRANCISCO	26170259P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269902	- 20/07/08	200207013	320	INTER DATA GEST SL	B41764515	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269931	- 20/07/08	200804079	0	JARA RUIZ PILAR	29992874T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269816	- 20/07/08	200702936	0	JOSE MARIA EXTREMERA PEREZ SL	B1434619L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269861	- 20/07/08	200803583	0	JURADO ARIZA FRANCISCO JAVIER	30489049L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269852	- 20/07/08	200800171	0	KLIMBER SPORT SL	B14676704	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270003	- 20/07/08	200802810	0	LA CUADERNA DEL SUR SC	B14678023	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270007	- 20/07/08	200802751	0	LA MEZQUITA SCA	A79323846	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269716	- 20/07/08	200800921	0	LAGUNA GALVEZ LUIS	29974492H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269853	- 20/07/08	200800184	0	LAS QUEMADAS E INSTALACIONES D	B14731251	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269834	- 20/07/08	200801858	0	LASARTE LEON JOSE MIGUEL	30788426M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269899	- 20/07/08	200804140	0	LEMO DE LA PAZ JUAN ANTONIO	X7396946P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269862	- 20/07/08	200803593	0	LEON GARCIA MARIA SOLEDAD	30524045D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269872	- 20/07/08	200803806	0	LEON GOMEZ PEDRO JOSE	30198294F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269877	- 20/07/08	200801911	0	LINDO HIDALGO ANTONIO	30798536H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269822	- 20/07/08	200800539	0	LONGO TAMARA	X5304156B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269941	- 20/07/08	200802413	0	LOPEZ CARMONA INMACULADA	44355399Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269709	- 20/07/08	200705245	210	LOPEZ CASTILLEJO MARIA CARMEN	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE	
270008	- 20/07/08	199904775	320	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	30502058X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269904	- 20/07/08	200605474	210	LOPEZ GARCIA JOSE IGNACIO	30832459Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269828	- 20/07/08	200800439	0	LOPEZ GARCIA LUIS	04573898I	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269846	- 20/07/08	200403014	320	LOPEZ MOLINA RAFAEL	30946697J	DEUDOR/A	ENVIO DE JUSTIFICANTES DE PAGO
269895	- 20/07/08	200504477	350	LOPEZ MORENO MIGUEL	30508372E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
269991	- 20/07/08	200802664	0	LOPEZ PUERTO AURORA	75597511F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269712	- 20/07/08	200506232	320	LUIS PESQUERO MUÑOZ	*****INTERESADO/A EN EL	PRONOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM	
269710	- 20/07/08	200506232	320	LUIS PESQUERO MUÑOZ	*****INTERESADO/A EN EL	PRONOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM	
269971	- 20/07/08	200802598	0	LUNA JAEN JOSE LUIS	46108294X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269964	- 20/07/08	200802152	0	LUNA MONTAYA MARIA TERESA	30948512B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269763	- 20/07/08	200801770	0	LUQUE CONESA MANUEL	30537970L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269831	- 20/07/08	200800356	0	LUQUE LEON MELISSA	030964779	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269711	- 20/07/08	199202290	230	M. CARMEN GARCIA MORENO	*****INTERESADO/A EN EL	PROCEDMIENTOREQUE. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE	
270009	- 20/07/08	E-VOL-BEJE	0	MADUENO ROLDAN MARIA DEL CARM	30828998M	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
269864	- 20/07/08	200803634	0	MAESTRE VIDAL MANUEL	30062852N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269954	- 20/07/08	200801912	0	MALDONADO NAVARRO JOSE MARIA	30798577J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269943	- 20/07/08	200802467	0	MANGAS MONTAÑEZ MARIA CRUZ	44364768E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269707	- 20/07/08	200612360	320	MANUEL ADAME PEDRAZA como Admi	*****INTERESADO/A EN EL	PRONOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
269761	- 20/07/08	200801733	0	MARIN ARREBOLA FERNANDO JOSE	30531799N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269782	- 20/07/08	200801381	0	MARINE CASANA JOSE JOAQUIN	30453986P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269730	- 20/07/08	200800817	0	MARINE VERDUGO CARLOS	29850520Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269997	- 20/07/08	200803005	0	MARTIN RUIZ HUD	04588762I	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269887	- 20/07/08	200803358	0	MARTINEZ CIRIA DOLORES	75649722P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269753	- 20/07/08	200801528	0	MARTINEZ CLEMENTE SERGIO	30494474Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

269778	-	20/07/08	200801334	0	MARTINEZ MARTIN MAXIMO	30437427D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269972	-	20/07/08	200803025	0	MARTINEZ PESANTES JULISSA YESE	X3715552V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270020	-	20/07/08	200212375	360	MARTINEZ VILLA BELEN	30515790B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269719	-	20/07/08	200800950	0	MATEO BERNAL JUAN	30001059C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270012	-	20/07/08	200214666	330	MEDIAVILLA MONDEJAR SILVIA	30946216S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
269720	-	20/07/08	200800962	0	MEDINA ALCAIDE VILLAVICIOSA	30007099B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269769	-	20/07/08	200801213	0	MEDINA GALLEGO SOFIA	30407571F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269805	-	20/07/08	200004660	320	MEDINA SANCHEZ ANTONIA	30406013J	DEUDOR/A	ENVIO DE JUSTIFICANTES DE PAGO
269806	-	20/07/08	200004660	320	MEDINA SANCHEZ ANTONIA	30406013J	DEUDOR/AREQUE.	DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
269767	-	20/07/08	200801321	0	MEJIAS FUENTES MANUEL	30435342V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269858	-	20/07/08	200803707	0	MEMBRIVES REY ALBERTO	77327470K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269776	-	20/07/08	200801309	0	MENDOZA RUIZ JUAN	30433648W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269984	-	20/07/08	200803128	0	MESA ROJAS JOSE	29950867H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269738	-	20/07/08	200800859	0	MIALDEA ZAMORA JUAN MARIA	29817563Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269734	-	20/07/08	200800771	0	MIGUEL DOÑAS RAFAEL	29823881B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269742	-	20/07/08	200801289	0	MIGUEL VAZQUEZ CARLOS DE	30427447B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270010	-	20/07/08	200100219	330	MINIPRECIOS SL	B4115311S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269799	-	20/07/08	200711614	0	MOLINA CARVENTO RAFAEL CARLOS	30471328P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269865	-	20/07/08	200803210	0	MOLINA FLORES JUAN LUIS	28728781X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269727	-	20/07/08	200801075	0	MOLINA MORENO JOSE ANTONIO	30055948P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269911	-	20/07/08	200403578	340	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	30518341D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
269800	-	20/07/08	200711659	0	MONTERO DUGO ANTONIO VDA DE	39785500P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269700	-	20/07/08	E-VOL-EJE	0	MORALES MORENO MARIA DOLORES	30032931Z	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
269699	-	20/07/08	200707137	310	MOREIRA CEDEÑO KENIA KATHERINE	X2817443N	RECURRENTETRASLADO	RESOLUCION TESORERO
269929	-	20/07/08	200804072	0	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	29857413D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269801	-	20/07/08	200711848	0	MORERAS OLOZAGA JOSE DE LAS	00087489S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269740	-	20/07/08	200800908	0	MOYANO JIMENEZ MARIA	29960740C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269748	-	20/07/08	200800797	0	MUÑOZ ARENAS ANTONIO	29839439K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269868	-	20/07/08	200803753	0	MUÑOZ BAENA ASCENSION	29941348V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269873	-	20/07/08	200803807	0	MUÑOZ CARRETO PEDRO JESUS	36657492T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269704	-	20/07/08	200200651	210	MUÑOZ MARTINEZ RAFAEL	*****INTSADO/A	EN PROCETOREQUE.	ADMITRADOR DESIGNE B
269869	-	20/07/08	200803759	0	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	30512548N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269836	-	20/07/08	200800633	0	MURCIA BUENO DOLORES	22924346Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269988	-	20/07/08	200803096	0	MURIANA CASTRILLO RAFAEL	28460659E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269994	-	20/07/08	200802729	0	NACIONAL AGROINDUSTRIA SA	A14017883	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269837	-	20/07/08	200800648	0	NAVARRO GUTIERREZ GINES	24610126B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269870	-	20/07/08	200803776	0	OBRA NUEVA CARTEYA S L	B1457482E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269871	-	20/07/08	200803779	0	OPAZO PERMUY M SOLEDAD	29767388Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270005	-	20/07/08	200802954	0	ORDOÑEZ IGLESIAS MAN Y MA	029824727	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269795	-	20/07/08	200704052	0	ORTIZ LOPEZ JUAN DE DIOS	80151938C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269829	-	20/07/08	200800367	0	ORTIZ SABALETE SERGIO	030971182	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269739	-	20/07/08	200800806	0	OSUNA GALVEZ ISABEL	29843440C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270016	-	20/07/08	200505923	350	OTERO GOMEZ MANUEL	30407374V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269729	-	20/07/08	200801044	0	PADILLA GONZALEZ FRANCISCO	30044597L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269835	-	20/07/08	200800609	0	PALACIOS BAÑUELOS LUIS	13029831D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269965	-	20/07/08	200802155	0	PALACIOS GONZALEZ JOSE LUIS	30949679M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269982	-	20/07/08	200803112	0	PAREJAS GUERRERO BERNABE	29813956E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269838	-	20/07/08	200800688	0	PARRA PARRA DOLORES	27020749G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269754	-	20/07/08	200801573	0	PAVON HEREDIA JUAN	30505372N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269957	-	20/07/08	200801921	0	PEDROSA GARCIA JOSE	30799869V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269751	-	20/07/08	200801479	0	PEREZ GONZALEZ JUAN	30481531E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269939	-	20/07/08	200802402	0	PEREZ MOLINA YOLANDA	44354509K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269693	-	20/07/08	200700478	370	PEREZ MONTIEL JAVIER	03098137S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
269874	-	20/07/08	200803820	0	PEREZ PEREDA AMADOR JOSE	44374214S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269909	-	20/07/08	200506232	320	PESQUERO MUÑOZ RAFAEL	29897465H	DEUDOR/ANOTIF.	DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269908	-	20/07/08	200506232	320	PESQUERO MUÑOZ RAFAEL	29897465H	DEUDOR/ANOTIF.	DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269896	-	20/07/08	200803825	0	PEZARO SANCHEZ ANA	30483771P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269935	-	20/07/08	200802256	0	PIEDRA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	30982317Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269924	-	20/07/08	200803830	0	PINO MOLINA BORJA	043361584	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269893	-	20/07/08	200803832	0	PINTOR CAÑADAS JOSE MARIA	29960615X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269856	-	20/07/08	200800352	0	PLANTON GONZALEZ MARINA	030958619	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269953	-	20/07/08	200704306	0	PLANTON MORENO MANUEL	25898759T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
269951	-	20/07/08	200802133	0	POLO PADILLA LAURA	30943022H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269882	-	20/07/08	200803269	0	PORCEL CARRETERO CATALINA	29826959F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269732	-	20/07/08	200800763	0	POZA HEREDIA RAFAEL DE LA	29818386J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269717	-	20/07/08	200800923	0	PRIEGO REBOLLAR FRANCISCA	29975513G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269817	-	20/07/08	200506383	0	PRIETO COBOS MANUEL	30947729X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
269989	-	20/07/08	200802779	0	PROELITE, S.L.	B14433130	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270000	-	20/07/08	200802791	0	PROMOCIONES ALDERETES VRB SL	B14574206	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269967	-	20/07/08	200802209	0	RABADAN TEJADA JOSE RAMON	30965500W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269702	-	20/07/08	200103481	370	RAFAEL PEREZ BLANCO (EXCAVACIO	*****INTSADO/APROCDTNOTIF.	DEUDOR EMBARGO DEL SALA	
269945	-	20/07/08	200802496	0	RAMIREZ ENTRENAS LUIS	44369478V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269934	-	20/07/08	200802246	0	RAMIREZ LEIVA DAVID	30976360Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269823	-	20/07/08	200712708	0	RAMIREZ PAREJA JUAN	75659495Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269773	-	20/07/08	200800553	0	RICO NAVARRO RAMON	00195084K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269744	-	20/07/08	200801113	0	ROCA VALLE MIGUEL	30068830X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269766	-	20/07/08	200801583	0	RODRIGUEZ CABALLERO FRANCISCO	30507234B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269917	-	20/07/08	200803893	0	RODRIGUEZ CARRETERO GARCIA ROS	30527982J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269777	-	20/07/08	200801423	0	RODRIGUEZ CUADRADO LUCIA	30464427F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269962	-	20/07/08	200802134	0	RODRIGUEZ PALERO SERAFIN	30943285M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270006	-	20/07/08	200802956	0	RODRIGUEZ RIOBOO JURADO H	029841731	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269866	-	20/07/08	200803662	0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DOLO	43404287K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269808	-	20/07/08	199202290	230	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	30401602H	DEUDOR/ANOTIF.	DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269890	-	20/07/08	200803439	0	ROJANO CARRASCO FRANCISCO	30455775A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269916	-	20/07/08	200803858	0	ROLDAN ARIZA RAFAEL	30419170Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269944	-	20/07/08	200802475	0	ROLDAN ROLDAN MANUEL	44365680Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269918	-	20/07/08	200803918	0	ROMERO FUENTES MARIA DOLORES	30536336H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269937	-	20/07/08	200802351	0	ROMERO GARCIA FRANCISCO ANTONI	34041633T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269833	-	20/07/08	200800559	0	ROMERO MENDOZA JUAN MANUEL	01578335Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269810	-	20/07/08	200201697	370	ROMERO SANTIAGO MARIA	26431568Z	DEUDOR/ANOTIF.	DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269692	-	20/07/08	199917175	370	ROSA CRUZ EDUARDO DE LA	30510938N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269906	-	20/07/08	199402656	360	RUBIA FERNANDEZ DE LA, ANTONIO	30519534Y	DEUDOR/A	REITERACION PETICION INFORMACI
269949	-	20/07/08	200802578	0	RUEDA GONZALEZ JOSE CARLOS	45748568G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269818	-	20/07/08	200405034	370	RUFIAN HATERO GREGORIO	30416997A	DEUDOR/ANOTIF.	DEUDOR EMBARGO DEL VEH
269760	-	20/07/08	200801713	0	RUIZ BERMUDEZ MANUEL	30529184L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269981	-	20/07/08	200803111	0	RUIZ RUIZ FRANCISCO	29813084R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270015	-	20/07/08	200609069	350	RUIZ URBANO JOSE ANTONIO	30533961N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269735	-	20/07/08	200800778	0	RUIZ GARCIA MANUEL	29827782W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269787	-	20/07/08	200713300	0	SABALETE FERNANDEZ JOSE MARIA	30505839L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
270013	-	20/07/08	200705557	330	SAFEI CORDOBA SA	A1450971S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO



269920	-	20/07/08	200803960	0	SALCEDO REPALDA JUANA ELENA	30963354H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269774	-	20/07/08	200801291	0	SANCHEZ ALCALA RAFAELA	30428239K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269921	-	20/07/08	200803969	0	SANCHEZ DE PUERTA GARCIA C RAF	45745279G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269932	-	20/07/08	200803978	0	SANCHEZ FERNANDEZ DANIEL	45746957A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269958	-	20/07/08	200801938	0	SANCHEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	30803104D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269792	-	20/07/08	200707888	0	SANCHEZ GUIJO ALEJANDRO	75680496P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269978	-	20/07/08	200802970	0	SANCHEZ MANCHADO MARIA ANGELES	030412472	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269731	-	20/07/08	200800745	0	SANCHEZ POZO ANTONIO	29808941K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269813	-	20/07/08	200713455	0	SANCHEZ SERRANO JOSE	00783566E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269956	-	20/07/08	200801919	0	SEDANO ROMERO VILLAVICIOSA	30799467Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269946	-	20/07/08	200802501	0	SEPULVEDA SANCHEZ OSCAR	44369700D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269979	-	20/07/08	200803100	0	SERRANO GIMENEZ BERNARDO	29339530V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269848	-	20/07/08	200800148	0	SILVERCOR SL	B14603674	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269907	-	20/07/08	200012099	320	SIMON LEAL MARIA	30442583J	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
269985	-	20/07/08	200803129	0	SINDONES SANCHEZ JUAN LUIS	29851174A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269747	-	20/07/08	200800877	0	SOJO PRIETO FRANCISCO	29934311H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269998	-	20/07/08	200802769	0	SUITE SUCHER SL	B14354419	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269995	-	20/07/08	200802733	0	TALLERES EMILIO SERRANO RUIZ S	AI4021687	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269914	-	20/07/08	200804023	0	TOMEU BOCARDO JOSE	45034105J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269809	-	20/07/08	200705245	210	TORIBIO ROMERO CRISTOBAL	29936812N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
269974	-	20/07/08	200803039	0	TORIL SERRANO FRANCISCO	01763292C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269925	-	20/07/08	200804026	0	TORO CISNEROS MIGUEL	29809327Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269802	-	20/07/08	200800607	0	TORO GONZALEZ MARIA	12703532B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269825	-	20/07/08	200405575	330	TORRES REYES MANUEL	30515568L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
269718	-	20/07/08	200800936	0	TORRES VERA ALFONSO	29989753F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269841	-	20/07/08	200713758	0	TORRICO SANCHEZ VICENTE JULIO	05740730E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269854	-	20/07/08	200800194	0	TRES INVERSIONES DE FUTURO FAM	B14756050	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269694	-	20/07/08	200205207	370	TRUJILLO BENITEZ INMACULADA	30804224W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
269793	-	20/07/08	200705325	0	VACAS SANGUINO VISITACION	30085302Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269752	-	20/07/08	200801512	0	VALDERRAMA VILCHEZ JOSE	30491967Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269713	-	20/07/08	200700359	210	VALENZUELA MUÑOZ MARIA CARMEN	*****INTERESADO/AENEL	PROCDMNTONOTIF. CONVUGE EMBARGO INMUEBL	
269875	-	20/07/08	200803640	0	VALERA MARIN MANUEL	30525201S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269977	-	20/07/08	200803093	0	VALLE RODRIGUEZ JUAN	28297882Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269785	-	20/07/08	200801301	0	VARGAS CABRERA ANA ISABEL	30431432V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269765	-	20/07/08	200801852	0	VARGAS MOLINA MARIA LUISA	30787737Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269741	-	20/07/08	200800821	0	VARO GOMEZ MANUEL	29850930N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269927	-	20/07/08	200804048	0	VAZQUEZ OTERO ISIDORO	30471504T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269885	-	20/07/08	200803336	0	VEGA DE LA COBA ANTONIO DE LA	30505690P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269770	-	20/07/08	200801222	0	VELA FUERTE EDUARDO	30410067L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269811	-	20/07/08	200705402	0	VIDAL GARCIA MIGUEL	000873334	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269723	-	20/07/08	200801047	0	VILCHES PALMA CUSTODIA	30045581Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269923	-	20/07/08	200804007	0	VILLARREAL PEREZ SILVIA	30791791N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269749	-	20/07/08	200801621	0	VILLASANTA SANCHEZ RAFAEL	30513648P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269928	-	20/07/08	200804056	0	VILLEN FIMIA ANTONIO I	45736321Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269993	-	20/07/08	200802684	0	YEBENES ALJAMA ANTONIA	75676183L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269788	-	20/07/08	200705454	0	YELAMOS CAMPOS MARIA CARMEN	38396724H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269780	-	20/07/08	200801348	0	YEPES ACOSTA ANTONIO	30441914B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269750	-	20/07/08	200801471	0	YLLESCAS VELASCO JUAN JOSE DE	30479283M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
269969	-	20/07/08	200801976	0	ZAFRA CALERO RAFAEL	30810225T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

En Córdoba a 23 de julio de 2008.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo.: Juan Carlos Soriano Moyano.

### PUENTE GENIL

Núm. 7.928

### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008, el «pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio, de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto para adecuación de instalaciones en Punto Limpio de la Cuesta del Molino N° 5, de Puente Genil», por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de adecuación de instalaciones en Punto Limpio de la Cuesta del Molino n° 5 de Puente Genil.

b) Lugar de ejecución: Puente Genil

c) Plazo de ejecución: dos meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio.

#### 4.- Presupuesto de licitación.

Importe total: 181.636'07 Euros, IVA no incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 5.449'08 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

d) Teléfono: 957 605034

e) Telefax: 957 600322

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Europea, según Reglamento (CE nº 204/2002, CPA/2002-ES 45.21.15)

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento

Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

#### 9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: Al día siguiente, excluidos sábados, a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o diez días hábiles, excepto sábados, en el supuesto de existencia de proposiciones enviadas por correo, y previamente anunciadas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

#### 11.- Criterios de valoración.

Los criterios que se seguirán para la valoración en el presente concurso serán los siguientes:

#### 1. Oferta económica

Puente Genil, 23 de julio de 2008.— El Alcalde, Fdo. Manuel Baena Cobos.



**MONTALBÁN**

Núm. 7.929

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008 el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Centro Guadalinfo de Montalbán de Córdoba, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Montalbán a 23 de Julio de 2008.— El Alcalde, José Cañero Morales.

**BAENA**

Núm. 7.933

**A N U N C I O**

Con fecha 25 de abril de 2008, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscritos a la Escala de Administración especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, por el sistema de Turno Libre.

De conformidad con la base quinta y sexta que rigen dichas bases y finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía en uso de sus competencias RESUELVE

**PRIMERO.**- MODIFICAR la base sexta de las mimas de acuerdo con lo establecido en el informe de la Consejería de Gobernación sobre adaptación de los miembros del Tribunal a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, quedando redactado la misma de la forma siguiente:

«1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinen en la convocatoria, uno de los cuales lo hará en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán

sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

9. Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

10. Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio»

**SEGUNDO.**- APROBAR la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALBA MERONÓ JUAN MANUEL	30.810.519-H
2	ALCARAZ MARTOS FRANCISCO JOSÉ	77.345.240-N
3	ALGABA CARDOSO ALVARO	30.963.901-J
4	ALVAREZ LOZANO JOSÉ CARLOS	27.391.639-L
5	BANDERAS GONZÁLEZ BRUNO	44.372.250-Y
6	BUENANO MARTÍNEZ JUAN CARLOS	26.040.915-Q
7	CABALLERO ALBA RAIMUNDO	80.147.518-Q
8	CAMACHO ALCANTARA LUIS JAVIER	26.969.081-V
9	CANADILLA VERGARA ESTEBAN	30.952.921-G
10	CARRASCO GÓMEZ JUAN ALBERTO	30.825.398-Q
11	CASTELLANO GALISTEO DOLORES	44.273.681-B
12	COBOS CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	30.211.159-S
13	DÍAZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	30.825.743-Q
14	DOMÍNGUEZ ROMERO MANUEL	44.369.661-Q
15	GARCÍA GAMERO MIGUEL JESÚS	30.967.163-D
16	GÓMEZ DE LAS HERAS MIGUEL	50.463.781-X
17	GONZÁLEZ LEÓN ELOY RAFAEL	30.814.129-V
18	GRANADOS CABALLERO ANTONIO	44.374.189-J
19	GUTIERREZ BORREGO JOSÉ MARÍA	30.828.524-Z
20	HORNERO CALVO FRANCISCO JAVIER	48.438.137-E
21	IGENO CABALLERO AGUSTÍN	48.867.815-Z
22	INFANTE RUIZ DANIEL	30.966.957-X
23	JIMÉNEZ SILVESTRI ANDRÉS	30.990.710-G
24	JIMÉNEZ VALENZUELA RAFAEL	48.872.309-T
25	LEBRÓN MOLINA MANUEL JESÚS	25.331.962-S
26	LEON MONTORO SERGIO	30.836.529-S
27	LUQUE CHINCHILLA CAYETANO JESUS	30.974.577-V
28	LUQUE GÓNGORA EMILIO	44.371.200-Z
29	MARIN ESPEJO MARÍA JOSÉ	30.967.210-X
30	MÁRMOL VILLEN MANUEL	26.033.469-E
31	MARTÍNEZ PÉREZ JUAN ANTONIO	26.971.275-A
32	MARTÍNEZ RASCÓN JULIO	75.102.104-C
33	MENDOZA ROPERO RAFAEL LUIS	30.833.390-G
34	MÉRIDA ORTIZ ANTONIO	80.157.262-P
35	MOLINA ACETUNO MARÍA ÁNGELES	50.739.652-L
36	MOLINA CLAP JUAN LUIS	26.024.918-G
37	MONEDERO QUINTERO ALEJANDRO	25.697.468
38	MUÑOZ ALCÁZAR ISABEL	09.004.118-D
39	MUÑOZ GARCÍA RAMÓN VÍCTOR	30.815.525-X
40	NAVARRO LORENZO ANTONIO	30.959.424-K
41	NAVARRO MORALES RAFAEL	26.971.520-H
42	ONIEVA TARIFA ANGÉLICA	80.149.023-A
43	PAREDES GARRIDO ÁNGEL	30.808.778-W
44	PÁVON GARCÍA RAFAEL CARLOS	45.741.677-J
45	PENA CONDE MARCO ANTONIO	77.333.244-E
46	PÉREZ DE LA CONCHA GALERA MARIANO	30.949.073-C
47	PÉREZ DE LA LASTRA MÁRQUEZ AGUSTÍN	30.993.280-K
48	PORTERO ESPEJO MANUEL	30.964.605-G
49	RODRÍGUEZ LÓPEZ ALEJANDRO LADISLAO	30.809.499-X
50	ROJAS CAMPILLOS MARIANO	30.945.571-Z

51	ROSA JIMÉNEZ RAUL	30.969.648-X
52	RUIZ GARCÍA ANTONIO	30.953.391-Z
53	SAG RAMÍREZ JOSÉ ANTONIO	30.961.955-E
54	SÁNCHEZ MOHEDANO ANTONIO	30.954.012-Z
55	SÁNCHEZ PADILLA JOSÉ MARÍA	75.134.087-X
56	SÁNCHEZ PRIEGO ANTONIO	80.152.352-C
57	SERRANO GONZÁLEZ ISABEL MARÍA	26.969.971-X
58	SILLERO BONILLA MIGUEL ÁNGEL	30.947.088-J
59	TORRE ORDÓÑEZ SERGIO	77.331.785-N
60	TRIGO CALAHORRO JOSÉ GIL	77.321.740-H
61	TRUJILLO MONTENEGRO FRANCISCO MANUEL	50.600.926-Y
62	URBANO CONTRERAS ÁNGEL	50.607.022-F
63	VILLA PEÑA NAZARET MARÍA	80.152.156-P
64	VILLEGAS PÉREZ TAMARA	75.886.879-N
65	ZURITA MORENO PEDRO	48.817.656-H

**TERCERO.-** APROBAR la siguiente lista definitiva de aspirantes excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	CEJUDO LÓPEZ PEDRO	75.138.642-B	No justifica pago derechos de examen
2	GÓMEZ TORRES ANTONIO	75.134.451-Y	No justifica pago derechos de examen
3	GONZÁLEZ ESPINOSA JUAN	77.344.333-W	No justifica pago derechos de examen
4	LÓPEZ GIRALDO PEDRO MARÍA	30.820.253-T	No justifica pago derechos de examen
5	LÓPEZ TERNON JOSÉ MANUEL	44.276.199-A	No justifica pago derechos de examen
6	LLAMAS MARTÍNEZ DAVID	74.692.994-B	No justifica pago derechos de examen
7	OSUNA PINEDA IVÁN	30.826.922-E	No justifica pago derechos de examen
8	PARRAS SÁNCHEZ SERGIO	77.338.745-A	No justifica pago derechos de examen
9	PENA RODRÍGUEZ JOSÉ	-----	No justifica pago derechos de examen
10	RUBIO FERNÁNDEZ OSCAR	30.968.045-V	No justifica pago derechos de examen
11	SEPULVEDA JIMÉNEZ JUAN CARLOS	44.358.548-N	No justifica pago derechos de examen

**CUARTO.-** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Titular: D. Rafael Navea Gallardo. (Técnico Administración General)

Suplente: D. Miguel Ángel Morales Díaz. (Secretario Corporación)

Secretario: Titular: D. Manuel Martínez Tarifa. (Jefe Negociado Secretaría)

Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Mérida (Jefa Negociado Urbanismo)

Vocales: Titular: D. Manuel Muñoz Aguilar. (Representante CC.AA)

Suplente: D. Rafael Álvarez Plaza. (Representante CC.AA)

Titular: D. Pablo Peña Rojano. (Inspector Jefe Policía Local)

Suplente: D. Manuel Piernagorda Garrido. (Oficial Policía Local)

Titular: D. Andrés Ortiz Ramírez. (Oficial Policía Local)

Suplente: D. Luís Guijarro Cubillo. (Oficial Policía Local)

Titular: D. Antonio Cobo Linares. (Técnico Administración General)

Suplente: D. Rafael Triguero Rosales. (Interventor Municipal)

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria de dicha plaza, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 14 de Agosto de 2008, a las 9 horas. Las mismas se realizarán en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Juan Carlos I», sito en calle Salvador Muñoz. A dichas pruebas se deberá ir provisto de certificación médica en la que se haga constar que el aspirante reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas.

**SEXTO.-** Procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena, 17 de julio de 2008.—El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal. (Resolución 16-6-07), Fdo.: José Tarifa Contreras.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POZOBLANCO

Núm. 7.151

Doña Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 212/2008, a instancia de Tomasa Serrano Adugo, representada por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistida de la Letrada doña María Luisa Moreno Vioque, para inscribir a su favor con carácter privativo la mitad indivisa y sexta parte indivisa en pleno dominio y el usufructo a su favor con carácter privativo la nuda propiedad de una sexta parte indivisa y de Magdalena Peinado Serrano, para inscribir a su favor con carácter privativo la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la calle Unión, número 5 del municipio de Dos Torres, Córdoba.

Tiene una superficie de unas 270 varas cuadradas y según certificación gráfica y descriptiva de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba la superficie del suelo es de 173 metros cuadrados están construidos.

Actualmente, los linderos del inmueble son, por la derecha de su entrada, doña Pilar Galán Cantero; por la izquierda, doña Pilar Galán Cantero; y por el fondo, doña Nazarena Martínez Rodríguez.

Inscrita en el Registro de Pozoblanco a nombre de doña Petra Romero Medrán, al tomo 199, libro 57, folio 172, finca número 3.374.

Inscrita en el Catastro de Urbanas con referencia 4771406UH 3547S0001KQ a nombre de don Emiliano Peinado Romero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 1 de julio de 2008.— La Juez, Guadalupe Domínguez Dueñas.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 7.198

Doña María Francisca Trujillo Guiote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 227/2008, a instancia de Alfonso Calero Ruiz y María del Carmen García Carracedo, representados por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. Parcela de terreno de olivar seco, al sitio de Navalca-ballo, en término de Espiel (Córdoba). Es la parcela catastral número 43 del polígono 17. Tiene una superficie de 1 hectárea, 50 áreas y 27 centiáreas. Linda: Al Norte, con carretera de Villanueva a Espiel; al Sur, con la parcela catastral número 45 del mismo polígono, de doña María del Carmen Nevado Areales; por el Este, con la parcela catastral 44, del mismo polígono, de don José Antonio del Rey Rodríguez; y al Oeste, con la parcela catastral número 42, del mismo polígono, de don Alfonso Calero Barbero. Referencia catastral 14026B017000430000EY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Antonio Pulido Nevado, como persona de quien procede la finca, a doña Eloísa Nevado Martínez, como persona a cuyo nombre aparece catastrada, a doña María del Carmen Nevado Areales, a don José Antonio del Rey Rodríguez y a don Alfonso Calero Barbero como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 7 de julio de 2008.— La Secretaria, María Francisca Trujillo Guiote.

#### MONTORO

Num. 7.357

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 488/2007 a instancia de Ángeles Ayllón Luque expediente de dominio para la anotación de exceso de cabida de la siguiente finca:

"Rústica: Parcela de terreno, destinada a cultivo de olivar seco, término de Adamuz, conocida por "La Botica", pago de Huerta Nueva, superficie de 2 Has., 76 as. 7 52 cas.. Linda al Norte con D.<sup>a</sup> Rafaela Cuadrado Pastro, D. Miguel Grande Valverde, D. Vicente Ayllón Luque y D. Pedro Redondo Redondo; al sur, con D.<sup>a</sup> Ana Blancas Jiménez; al este con D.<sup>a</sup> Francisca Fuentes Redondo, D. Juan Pozo Cano y D. Rafael López Ávila y, al oeste, carretera de Pedro Abad a Adamuz, perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Miguel Grande Valverde y D. Pedro Redondo Redondo, en calidad de Colindantes, cuyos domicilios

se ignoran, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a siete de julio de dos mil ocho.— La juez, Isabel María Moreno Almagro.

### CÓRDOBA

Núm. 7.585

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luís de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 664/2008 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Montealto S.R.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Obras y Servicios Montealto S.R.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de septiembre del 2008 a las 10:35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios Montealto S.R.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.586

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luís de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 673/2008 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Acevasa Construcciones Siglo XXI S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Acevasa Construcciones Siglo XXI SL. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de septiembre del 2008 a las 9:50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Acevasa Construcciones Siglo XXI SL. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.598

D. Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2008 a instancia de la parte actora D. Manuel Gonzalez Garcia contra Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Cordoba, a dieciocho de julio de dos mil ocho.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE LA CONSTRUCCION en situación de insolvencia con

carácter provisional por importe de 2932,04 euros de principal, más 586 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.560

ANUNCIO

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.-
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior .-
- Número expediente: 607/07.-

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicio.-
- Descripción del objeto: Contratación de una asistencia técnica para la realización de una revisión medioambiental en el proceso de elaboración de la Agenda veintiuno Local de diversos municipios de la provincia de Córdoba y de implantación de un sistema de gestión medioambiental en sus Ayuntamientos (4 lotes).
- Lotes:
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 68 de fecha 14 de Abril de 2.008.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- Importe total: Lote 1.- Conquista 23.355,82.- €, IVA incluido, Lote 2.- Santa Eufemia 26.645,51.- €, IVA incluido, Lote 3.- Palenciana 27.564,73.- €, IVA incluido y Lote 4.- Moriles 32.346,95.- €, IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: 4 de Julio de 2.008.
- Contratistas: Lote 1.- Conquista ANALISIS DEL TERRITORIO, S.L., Lote 2.- Santa Eufemia EURO QUALITY, S.L.U., Lote 3.- Palenciana INSTITUTO MEDITERRANEO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (IMEDES) y Lote 4.- Moriles CALIDAD Y GESTIÓN CONSULTORES, S.L.U.
- Nacionalidad: Española.-
- Importe de adjudicación: Lote 1.- Conquista 18.684,65.- €, IVA incluido, Lote 2.- Santa Eufemia 21.316,41.- €, IVA incluido, Lote 3.- Palenciana 20.000,00.- €, IVA incluido y Lote 4.- Moriles 22.642,87.- €, IVA incluido.

Córdoba, a 15 de Julio de 2.008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.



**DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Núm. 7.599

**A N U N C I O****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-  
 c) Número expediente: 76/08.-

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.-  
 b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento y eliminación de maleza en las márgenes de las carreteras provinciales.  
 c) Lotes: Lote 1.- Demarcación Norte, Lote 2.- Demarcación Centro y Lote 3.- Demarcación Sur.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 79 de fecha 29 de Abril de 2.008.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinario  
 b) Procedimiento: Abierto  
 c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:****a) Importe total:**

Lote 1.- Demarcación Norte 40.000 €, Lote 2.- Demarcación Centro 80.000 € y Lote 3.- Demarcación Sur 80.000 €, lo que la suma de los tres asciende a la cantidad total de 200.000 €, IVA incluido.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 14 de Julio de 2.008  
 b) Contratistas:  
 SEANTO, S.L. (Lote nº 1)  
 FITONOVO, S.L. (Lotes nº 2 y 3)  
 c) Nacionalidad: Española.-  
 d) Importe de adjudicación:

**Lote 1.- Demarcación Norte**

1. Kilómetro de desbroce de margen, por el precio de 83,10 € IVA incluido.  
 2. Kilómetro de tratamiento de primavera de margen, con herbicidas, por el precio de 30,00 € IVA incluido.  
 3. Kilómetro de tratamiento de otoño de margen, con herbicidas, por el precio de 45,00 € IVA incluido.

**Lote 2.- Demarcación Centro**

1. Kilómetro de desbroce de margen, por el precio de 87,88 € IVA incluido.  
 2. Kilómetro de tratamiento de primavera de margen, con herbicidas, por el precio de 27,75 € IVA incluido.  
 3. Kilómetro de tratamiento de otoño de margen, con herbicidas, por el precio de 41,63 € IVA incluido.

**Lote 3.- Demarcación Sur**

1. Kilómetro de desbroce de margen, por el precio de 88,54 € IVA incluido.  
 2. Kilómetro de tratamiento de primavera de margen, con herbicidas, por el precio de 27,96 € IVA incluido.  
 3. Kilómetro de tratamiento de otoño de margen, con herbicidas, por el precio de 41,94€ IVA incluido.

Córdoba, a 17 de Julio de 2.008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS****FERNÁN NUÑEZ**

Núm. 8.053

**A N U N C I O**

Por Acuerdo Plenario de 31 de Julio 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso convocado para la cesión del derecho de superficie de la parcela nº 4 del PPRI, para la construcción de una RESIDENCIA DE ANCIANOS Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de QUINCE DÍAS, el anuncio de licitación cuyo contenido es el siguiente:

**1. Órgano de contratación:**

- Organismo: Pleno  
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

**2. Modalidad de adjudicación:**

- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso..

3. Objeto del contrato: cesión del derecho de Superficie parcela nº 4 del PPRI, para la Construcción de una Residencia de Ancianos y Unidad de estancia Diurna.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:  
 Ayuntamiento de Fernán Núñez .Plaza de Armas 5. CP 14520 Fernán Núñez.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 12 Horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de: 46.531,48 euros correspondientes al 3% del valor del terreno. en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8. Criterios de valoración de ofertas.**

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los criterios siguiente:

1. El Aumento del canon..... hasta 5 Puntos.
2. Experiencia en actividades asistenciales (Construcción y Gestión de Residencias Ancianos), en los últimos tres años ... ..hasta 10 Puntos
3. Propuesta arquitectónica..... hasta 10 Puntos
4. Creación de puestos de trabajo empleando personas de la localidad..... hasta 25 Puntos
5. Incremento de plazas sobre las ofertadas..hasta 15 Puntos
6. Mejora en el plazo de ejecución de las obras... hasta 20 Puntos.

Los criterios de aplicación de los criterios puntos,1- 2 -4-5-6,se realizaran en base a la siguiente formula: La proposición más alta de las presentadas con respecto a uno de esos criterio se le otorgará la máxima puntuación, prevista en el pliego para ese criterio, otorgándose a las restantes los puntos porcentualmente con respecto a esta.

9. Documentación y criterios adjudicación: Según pliego (pliego en la pagina Web del Ayuntamiento [www.fernannunez.es](http://www.fernannunez.es).)

Fernán Núñez a 1 de Agosto de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.